

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR

Patrimonio del Organismo

Período de Trabajo: Marzo 2025 a Abril de 2026

ACTA RELEVAMIENTO

FECHA: 28 / 6 / 24

En el día de la fecha, se presenta personal de la Acumar, perteneciente al área de Patrimonio, a fin de tomar el inventario físico correspondiente, de los bienes que se detallan a continuación:

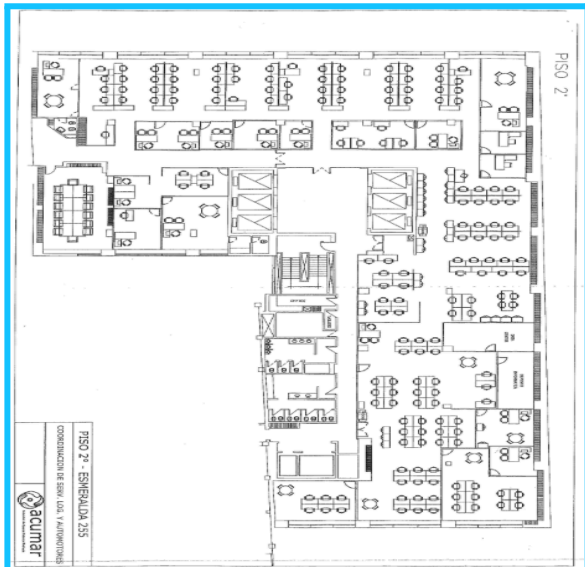
Descripción: ESTACIONES DE RECICLADO

Identificación:

Ubicación: Municipio de Almirante Brown

Estado: En Buen Estado

Funcionamiento: OPERATIVAS





2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

ÍNDICE	Página
Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	4
1.- Objeto	4
2.- Alcance de trabajo	4
3.- Metodología	4
3.1.- Tareas de auditorías realizadas	4
3.2.- Comunicaciones oficiales	4
4.- Aclaraciones Previas	7
5.- OBSERVACIONES	9
5.1.- Análisis de EX-2024-133672783- -APN-SG#ACUMAR - Relevamiento Anual de Bienes de Uso - Año 2024	9
5.1.1.- Deficiencias en el relevamiento de activos	9
5.1.2.- Deficiencias en el Relevamiento Anual de Bienes de Uso	13
5.1.3.- Estaciones de reciclado	17
5.1.4.- Ausencia de protocolos ante la imposibilidad de tomas de inventario por diferentes motivos - toma de inventario – UNSAM La Matanza	20
5.2.- Deficiencias en la gestión patrimonial de la flota automotor cedida y omisión en el impulso de resarcimientos.	22
5.3.- Sistema GLPI (Interfaz Inventario Patrimonio) - Deficiencias en la integridad de la carga, estandarización de procedimientos y soporte técnico del sistema.	26
5.4.- Omisión de registro, patrimonialización y cobertura de seguros sobre activos adquiridos vía terceros.	27
6.- CONCLUSIÓN	30
ANEXO I	
Marco Normativo	33
ANEXO II	
Resultados Obtenidos	34



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

INFORME EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA N° 83-UAI-ACUMAR/25

1.- OBJETO

El objeto de la auditoría es relevar y auditar el cumplimiento de la normativa específica en relación a los procesos de altas, bajas y modificaciones al Patrimonio del Organismo, la toma de inventarios físicos y la fiabilidad del Sistema Informático de Patrimonio de la ACUMAR.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna, a partir del 04 de febrero de 2025 hasta el 7 de abril de 2026. El presente informe de auditoría tramitó en EX-2026-52551260- -APN-SG#ACUMAR.

3.- PRINCIPALES OBSERVACIONES

- Deficiencias en el relevamiento de activos
- Deficiencias en el procedimiento ante la detección de bienes faltantes
- Faltantes en el control de la localización y/o control de estado de los bienes del Organismo.
- Ausencia de protocolos ante la imposibilidad de tomas de inventario por diferentes motivos - toma de inventario – UNSAM La Matanza.
- Deficiencias en la gestión patrimonial de la flota automotor cedida y omisión en el impulso de resarcimientos.
- Sistema GLPI (Interfaz Inventario Patrimonio) - Deficiencias en la integridad de la carga, estandarización de procedimientos y soporte técnico del sistema.
- Omisión de registro, patrimonialización y cobertura de seguros sobre activos adquiridos vía terceros.

4.- CONCLUSIÓN

A partir del análisis de la documentación técnica relevada correspondiente al período auditado, y luego de evaluar exhaustivamente los descargos y antecedentes remitidos por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) concluye que el sistema de gestión de bienes de uso de ACUMAR presenta debilidades estructurales que configuran un escenario de vulnerabilidad para el erario público.

Si bien los descargos del auditado intentan justificar los desvíos amparándose en las limitaciones presupuestarias, trabas de acceso municipal o incumplimientos de las áreas asignatarias, el examen integral de los elementos probatorios consolida tres ejes críticos que la administración debe revertir de forma urgente:

- **"Lo que no está registrado, no existe y está desprotegido"**: El control patrimonial no admite la clandestinidad registral. Mantener activos adquiridos o cedidos al margen del sistema informático GLPI distorsiona la realidad de los estados contables del Organismo a través de la subvaluación del activo y la omisión de amortizaciones. Pero su consecuencia más grave es la desprotección absoluta en términos de cobertura: un bien omitido en el inventario es un bien excluido de las pólizas de seguro de la institución. Ante un siniestro (destrucción, robo o hurto), la falta de



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

registración previa anula cualquier posibilidad de recupero o indemnización por parte de las aseguradoras públicas, consolidando un perjuicio fiscal directo e irreversible.

- Se ha verificado una profunda falta de articulación y comunicación sistemática entre la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones y las distintas áreas operativas del Organismo. Los circuitos administrativos fluyen de manera aislada, permitiendo que las validaciones financieras de egresos avancen sin exigir el alta patrimonial en paralelo, o que el área de Seguros condicione la cobertura de los bienes a relevamientos informales o encuestas voluntarias a los sectores usuarios. El control interno debe ser concomitante y cruzado; la dispersión de la información técnica no puede ser utilizada como una justificación para la descapitalización del Organismo.

- La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones ha demostrado una marcada tendencia a adoptar un rol netamente reactivo, actuando de manera tardía y principalmente ante los requerimientos de control de esta UAI. La invocación sistemática de las obligaciones informáticas o procedimentales de las áreas usuarias resulta inoponibles para deslindar su responsabilidad institucional. Como autoridad rectora y única área autorizada para la gestión patrimonial del Organismo (Resolución N° 3/2021), la Coordinación tiene la obligación ineludible de actuar de oficio y de forma proactiva, asumiendo el liderazgo en el control de las existencias y el saneamiento de las bases de datos históricas sin condicionar su operatividad al accionar de terceros.

En virtud de ello, resulta indispensable que se arbitren las medidas conducentes para fortalecer de manera integral el Área de Patrimonio dependiente de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, dotándola de personal técnico debidamente capacitado para asegurar la fiscalización física y registral permanente. Asimismo, es prioritario rediseñar y unificar de forma definitiva los circuitos de información con las distintas áreas operativas del Organismo, suprimiendo la gestión aislada de los datos e implementar mejoras en el sistema GLPI conforme a las observaciones efectuadas sobre el mismo.

Como medida de control preventivo clave, se debe instruir formalmente a la Coordinación de Contabilidad a no liberar pagos ni aprobar rendiciones de cuentas que involucren la adquisición o recepción de bienes de uso, sin contar previamente con la correspondiente alta patrimonial elaborada por el área de Patrimonio, conjuntamente con el certificado de recepción, emitido por la Comisión de Recepción o Unidad Requirente, según el caso, y ambos documentos adjuntos al expediente electrónico.

Finalmente, se recomienda diseñar e instrumentar un programa de capacitación interna y cursos específicos dirigidos a todas las dependencias de ACUMAR, orientados a unificar criterios y concientizar respecto al cumplimiento estricto de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la Resolución N° 3/2021. La salvaguarda del patrimonio público exige transicionar de un esquema reactivo hacia una cultura institucional de control preventivo, coordinado y permanente.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

INFORME ANALÍTICO INFORME AUDITORÍA N° 83-UAI-ACUMAR/25

1.- OBJETO

El objeto de la auditoría es relevar y auditar el cumplimiento de la normativa específica en relación a los procesos de altas, bajas y modificaciones al Patrimonio del Organismo, la toma de inventarios físicos y la fiabilidad del Sistema Informático de Patrimonio de la ACUMAR.

2.- ALCANCE DE TRABAJO

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna, a partir del 04 de febrero de 2025 hasta el 7 de abril de 2026. El presente informe de auditoría tramitó en EX-2026-52551260- -APN-SG#ACUMAR.

3.- METODOLOGÍA

3.1.-Tareas de auditorías realizadas

Para la elaboración del presente Informe de Auditoría, se llevaron a cabo diversos procedimientos que respaldan su contenido, conforme lo establecido en la Resolución SIGEN N° 152/2002, punto 9. En este marco se aplicaron, entre otros, los siguientes:

- Relevamiento de la normativa aplicable y los sistemas utilizados;
- Revisión del procedimiento establecido en el reglamento aplicable;
- Confrontación de documentación de compra de bienes y su verificación de registro en el Sistema de Patrimonio y/o en el Sistema Contable del Organismo;
- Comparación entre los registros del Sistema de Patrimonio y los registros contables del Organismo;
- Conciliación de información solicitada al área de Patrimonio del Organismo y de otras dependencias sobre bienes de la ACUMAR.

3.2.- Comunicaciones oficiales

3.2.1.- Mediante ME-2025-32333358-APN-UAI#ACUMAR de fecha 28 de marzo de 2025, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, sistema informático utilizado para el Patrimonio del organismo y acceso al mismo, datos de contacto de/los agente/s que se encuentran en roles operativos de toma de inventarios físicos y de registro patrimonial, la normativa vigente de ACUMAR, se cuenta con procedimientos internos del área para alguna/s tarea/s o función/es específica/s relacionada/s con las tareas de inventario, Indicar la fecha del ultimo relevamiento efectuado y remitir copia del mismo.

3.2.2.- Mediante ME-2025-35135175-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 4 de abril de 2025 la Coordinación respondió respecto al sistema utilizado para el relevamiento, agentes que se encargan de dicha tarea y normativa aplicable

3.2.3.- Mediante ME-2025-38897879-APN-UAI#ACUMAR de fecha 14 de Abril de 2025, se solicitó a Dirección de Administración y finanzas, observando que no se ha adjuntado la copia del último relevamiento realizado, sino la indicación de los lugares inventariados y fecha y solicitandolo.

3.2.4.- Mediante ME-2025-39446233-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 15 de abril de 2025, se remite lo correspondiente a la última fecha de relevamiento.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**Informe de Auditoría
N° 83-UAI-ACUMAR/25
"Patrimonio del
Organismo"**

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

3.2.5.- Mediante ME-2025-87066602-APN-UAI#ACUMAR de fecha 8 de agosto de 2025 se solicitó al área de Compras y Contrataciones informe los Memorandos mediante los cuales se requirió la búsqueda de elementos faltantes a las áreas luego del relevamiento, y listado de bienes en Comodato.

3.2.6.- Mediante ME-2025-91258233-APN-DAYF#ACUMAR de 19 de agosto de 2025, el área auditada responde sobre las comunicaciones oficiales emitidas respecto las diferencias detectadas en el relevamiento, y sobre los bienes en Comodato.

3.2.7.- Mediante ME-2025-104614427-APN-UAI#ACUMAR de 19 de septiembre de 2025, se solicitó a la Coordinación de Contabilidad remitir la documentación correspondiente a las conciliaciones realizadas, durante los años 2024 y 2025, entre los registros contables de los bienes de uso y la información obrante en el Sistema Patrimonial de Bienes del Organismo de dichos períodos, acompañando copia de los papeles de trabajo complementarios que se hayan utilizado al efecto.

3.2.8.- Mediante ME-2025-104616967-APN-UAI#ACUMAR de 19 de septiembre de 2025, se solicitó al área auditada remita Listado de bajas patrimoniales realizadas en los años 2024 y 2025 de los bienes del organismo, indicando detalladamente el área o tercero al que se encontraba asignado, la fecha de baja, código de patrimonio asignado (ejemplo ITXXX), motivo de la baja, copia de la documentación por la cual se requirió la baja en su caso, referencia completa del acto administrativo por el cual se autorizó la baja (no documento GDE), sitio actual depositario del bien en su caso, copia de las comunicaciones oficiales que se hayan realizado a otras áreas del organismo relacionado con la baja de los bienes, y cualquier otra información y/o documentación que no siendo expresamente indicada se considere relevante.

3.2.9.- Mediante ME-2025-106405417-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 24 de septiembre de 2025, la Coordinación de Contabilidad solicita prórroga para dar respuesta al requerimiento.

3.2.10.- Mediante ME-2025-106428783-APN-UAI#ACUMAR del 24 de septiembre de 2025, se otorgó una prórroga de cinco días a la Coordinación de Contabilidad.

3.2.11.- Mediante ME-2025-107520947-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 29 de septiembre la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones solicita prórroga para dar respuesta al requerimiento.

3.2.12.- Mediante ME-2025-107984477-APN-UAI#ACUMAR de fecha 29 de septiembre se otorga una prórroga al área de Patrimonio, Compras y Contrataciones.

3.2.13.- Mediante ME-2025-110335492-APN-DAYF#ACUMAR del día 3 de Octubre de 2025, el área de Contabilidad da respuesta sobre las conciliaciones de bienes patrimoniales

3.2.14.- Mediante ME-2025-108195339-APN-DAYF#ACUMAR del 29 de Septiembre de 2025, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, remite información solicitada respecto a las bajas patrimoniales.

3.2.15.- Mediante ME-2025-118590512-APN-UAI#ACUMAR del 24 de Octubre de 2025, se requiere información actualizada sobre algunas observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría No 46-UAI-ACUMAR/2021.

3.2.16.- Mediante ME-2025-123683664-APN-DAYF#ACUMAR del 6 de Noviembre de 2025, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones solicitó una prórroga

3.2.17.- Mediante ME-2025-124234607-APN-UAI#ACUMAR del 7 de Noviembre de 2025, se solicitó al área de Patrimonio, Compras y Contrataciones, informe En tal sentido, y respecto a lo remitido por el área a su cargo mediante ME-2025-39446233-APN-DAYF#ACUMAR, se solicita



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**Informe de Auditoría
N° 83-UAI-ACUMAR/25
"Patrimonio del
Organismo"**

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

informe las medidas llevadas a cabo por la Coordinación respecto a los siguientes incidentes: Imposibilidad de la toma de inventario en UNSAM La Matanza (IF-2025-10529520-APN-DAYF#ACUMAR) en la fecha 19/12/2024, ya que no permitieron el ingreso al predio, ausencia de Chipeadora en Municipio de San Vicente, en domicilio informado, el día 26/08/2024. (IF-2025-10513876-APN-DAYF#ACUMAR), presencia de camiones con desperfectos mecánicos en Municipios de Lomas de Zamora y Presidente Perón (IF-2025-12143156-APN-DAYF#ACUMAR).

3.2.18.- Mediante ME-2025-130451308-APN-DAYF#ACUMAR del 25 de Noviembre de 2025, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones da respuesta a lo solicitado respecto a los incidentes registrados al momento del Relevamiento 2024

3.2.19.- Mediante ME-2025-131029624-APN-DAYF#ACUMAR, del 26 de noviembre de 2025, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones da respuesta sobre algunas observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría No 46-UAI-ACUMAR/2021, respecto al Patrimonio Informático de ACUMAR.

3.2.20.- Mediante ME-2025-139576402-APN-UAI#ACUMAR de fecha 17 de diciembre de 2025, se solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones que se habilite el acceso al Sistema de Inventario para integrantes de esta Unidad de Control Interno.

3.2.21.- Mediante ME-2025-139730478-APN-DAYF#ACUMAR la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones habilitó el acceso al Sistema de Patrimonio.

3.2.22.- Mediante ME-2026-27702118-APN-UAI# ACUMAR se solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, remita el Inventario realizado a el pañol de Pompeya en 2024.

3.2.23.- Mediante ME-2026-30480811-APN-DAYF#ACUMAR, de fecha 26 de marzo de 2026, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones dió respuesta respecto al inventario del pañol de Pompeya.

3.2.24.- Mediante ME-2026-30690493-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 26 de marzo de 2026 se solicitó a la Coordinación de Servicios Auxiliares, logística y automotores el detalle del estado de bienes pertenecientes a la Flota automotor de ACUMAR.

3.2.25.- Mediante ME-2026-34566210-APN-DAYF#ACUMAR; de fecha 7 de abril de 2026, la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, dio respuesta a lo requerido sobre la flota Automotor de ACUMAR.

3.2.26.- Con fecha 5 de mayo de 2026 la Unidad de Auditoría Interna remitió el Proyecto de Informe de Auditoría en cuestión a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, a través de ME-2026-44872604-APN-UAI#ACUMAR, para que dicha coordinación brinde respuesta a las observaciones realizadas y manifieste acciones correctivas de corresponder.

3.2.27.- La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, mediante ME-2026-49940570-APN-DAYF#ACUMAR, de fecha 19 de mayo de 2026, solicitó una prórroga de 10 (diez) días para remitir la respuesta requerida.

3.2.28.- Con fecha 20 de mayo de 2026 la Unidad de Auditoría Interna otorgó una prórroga de 48 hs para que el área auditada brinde la opinión a las observaciones formuladas, a través de ME-2026-50478575-APN-UAI#ACUMAR.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

3.2.29.- Mediante ME-2026-51047744-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 21 de mayo de 2026 la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones remitió su opinión sobre las observaciones efectuadas en el Proyecto de Informe de Auditoría mencionado.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 24/2024, publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2024, deroga la Resolución ACR N° 71/2020 y aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna del organismo, facultando a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) a realizar auditorías administrativo-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de procesos internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Con fecha 13 de enero de 2025, la SIGEN a través de la NO-2025-03902715-APN-SIGEN, notificó que mediante la Resolución SIGEN N° 13/2025, se aprobó el Planeamiento Anual de Trabajo 2025 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, el cual contiene, dentro de las tareas y auditorías a realizar, la presente temática.

4.1.- Resolución ACUMAR 3/2021 Reglamentos de Administración y para la toma de inventario físico de bienes de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo.

3) METODOLOGÍA DEL RECUESTO FÍSICO

Para la realización del recuento físico de inventario, las distintas áreas a cargo de los bienes deben otorgar las condiciones adecuadas para la ejecución del trabajo, con el objeto de facilitar las tareas de los agentes responsables del control de inventario, conforme el procedimiento regulado.

Con el fin de obtener información respecto a los bienes del patrimonio del organismo, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, programará la realización de relevamientos periódicos, conforme las necesidades detectadas. La toma de inventario físico será realizada durante la jornada normal de trabajo.

La programación de la toma de inventario físico será informada a las áreas donde se vaya a realizar, con la antelación suficiente para posibilitar su realización. Durante el período de toma de inventario, la distribución, movimiento o traslado interno de los bienes en cada área, debe ser suspendida temporalmente debido al conteo físico. Las excepciones deben ser previamente informadas por el Responsable del Área a los responsables del relevamiento.

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 216/2010; 2103/2013; N° 223/2016; 28/2017; 1118/2018.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

El registro del inventario se realizará, en la planilla denominada "Relevamiento Inventario", y/o en listados del Sistema de Inventario con el detalle de los bienes a inventariar separados por ubicación física, y además se procederá a la confección de un "Acta de Relevamiento", donde se detallará la fecha del relevamiento, la naturaleza del conjunto de los bienes relevados, su ubicación física, y observaciones generales de los bienes en cuestión (estado, funcionamiento, etc.). La misma llevará la firma del responsable del área a cargo de los bienes o de quien éste asigne para recibir y atender al personal de Patrimonio, y del agente de Patrimonio a cargo del relevamiento. Se realizarán DOS (2) copias de la misma, una para el área a cargo de los bienes y otra para Patrimonio. Los resultados y las novedades que arroje la toma de inventario físico, se incorporará en los registros del Sistema de Inventario, donde se dejará asentada la fecha de relevamiento de cada bien.

4) RESULTADO DEL RECUENTO FÍSICO

Cumplido el recuento físico, se procederá a la revisión del resultado del mismo, contrastando y actualizando los registros del Sistema de Inventario.

En caso de detectarse diferencias entre los registros del Sistema de Inventario y el recuento físico, se solicitará al responsable del área que realice un informe justificando los motivos de tal desvío, el cual deberá ser remitido en el plazo de CINCO (5) días hábiles de solicitado a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES.

4.1) BIENES NO INVENTARIADOS

Si del análisis del informe remitido, surge la justificación a la presencia detectada de bienes no inventariados, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES procederá a solicitar al área responsable de los bienes, la remisión de una copia de la documentación de respaldo (factura de compra y del remito de entrega, comodato, donación, según corresponda), además de los datos de su adquisición (Orden de Compra, Expediente por el cual tramitó la misma, Caja chica, etc.), con el fin de su inmediata incorporación en los registros del Sistema de Inventario, y de la correspondiente identificación del bien con la etiqueta con código único.

Una vez cumplida su incorporación, se informará a la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD el hallazgo.

4.2) INEXISTENCIA DE BIENES INVENTARIADOS

Si el área responsable de los bienes, en su informe, manifiesta la inexistencia de bienes de uso registrados a su cargo, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, le deberá requerir formalmente su búsqueda.

El área responsable contará con un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud, para brindar respuesta acerca del resultado de la búsqueda. Vencido dicho plazo sin resultados positivos, se requerirá la búsqueda del bien al resto de las áreas de ACUMAR, las que deberán informar por escrito a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, en el plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud.

Vencido el plazo sin respuestas de hallazgo, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO Y COMPRAS Y CONTRATACIONES tendrá por constatada la inexistencia del bien, debiéndose proceder a efectuar la correspondiente baja patrimonial, e informar a la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD, para su



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

contabilización, a la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES para que proceda a informar a las compañías aseguradoras, en los casos que corresponda, y a la UNIDAD DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS a fin de que inicie las acciones que correspondan tendientes a la aclaración de los hechos y la determinación de las posibles responsabilidades.

5.- OBSERVACIONES

5.1.- Análisis de EX-2024-133672783- -APN-SG#ACUMAR - Relevamiento Anual de Bienes de Uso - Año 2024.

5.1.1.- Deficiencias en el relevamiento de activos

Mediante Resolución ACUMAR N° 3/2021, se aprobó el "REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO", por el cual se indica:

"El registro del inventario se realizará, en la planilla denominada "Relevamiento Inventario", y/o en listados del Sistema de Inventario con el detalle de los bienes a inventariar separados por ubicación física, y además se procederá a la confección de un "Acta de Relevamiento", donde se detallará la fecha del relevamiento, la naturaleza del conjunto de los bienes relevados, su ubicación física, y observaciones generales de los bienes en cuestión (estado, funcionamiento, etc.). La misma llevará la firma del responsable del área a cargo de los bienes o de quien éste asigne para recibir y atender al personal de Patrimonio, y del agente de Patrimonio a cargo del relevamiento. Se realizarán DOS (2) copias de la misma, una para el área a cargo de los bienes y otra para Patrimonio."

Mediante ME-2025-39446233-APN-DAYF#ACUMAR el área de Patrimonio, Compras y Contrataciones remite a esta Unidad de Control Interno el último relevamiento efectuado informado con fecha del año 2024.

5.1.1.1.- Observación: De la revisión de las planillas de relevamiento contenidas en el expediente analizado, se verificaron irregularidades que contravienen los procedimientos establecidos en la Resolución ACUMAR N° 3/2021. Los hallazgos consistieron principalmente en:

- **Deficiencias en la calidad de la información:** Se constató la existencia de planillas incompletas, ilegibles y carentes del número de inventario asignado por el Sistema de Patrimonio. Estas omisiones imposibilitan la trazabilidad de los activos y obstaculizan la correcta conciliación entre la existencia física y los registros sistémicos.
- **Alcance insuficiente del relevamiento:** Las inspecciones realizadas en las sedes Esmeralda 255 (Microcentro) y C. Anibal Pedro Arbeletche 1580 (Pompeya) no fueron exhaustivas, omitiendo diversas áreas pertenecientes al Organismo. Esta cobertura parcial impide contar con una determinación precisa y fehaciente de la totalidad de los bienes allí alojados.

Los hallazgos detectados denotan una falencia en el procedimiento de toma de inventario físico, lo que incrementa el riesgo de sustracción de bienes, reemplazo de bienes de una calidad superior por bienes similares de menor calidad, bienes mal categorizados, falta de registración de bienes o eliminación de registros y consecuente ausencia o baja de aseguramiento de los mismos, entre otras contingencias negativas.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**Informe de Auditoría
N° 83-UAI-ACUMAR/25
"Patrimonio del
Organismo"**

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

5.1.1.1.1.- Opinión del auditado: De acuerdo a la Resolución N.º 3/2021 (RESOL-2021-3—APN-ACUMAR#MOP), el uso y cuidado de manera adecuada y racional se encuentra a cargo de los agentes y del Director a cargo del área, y, en los casos en que los bienes sean utilizados fuera del recinto del organismo, es decir, cualquier cambio y/o modificación el lugar registrado, el responsable del área, con el cargo no inferior a Director, deberá informar dicha situación a la Coordinación a mi cargo. Asimismo, se deberá tener en cuenta que la responsabilidad sobre los bienes de uso del organismo, recae sobre las áreas que lo tengan asignados, quienes tienen la carga de notificar cualquier situación que modifique/cambie/varíe sobre los mismos dentro de un plazo no mayor a 2 (dos) días de ocurrido el hecho, según el Reglamento de Administración de Bienes mencionado. A fin de continuar con lo expuesto, a modo informativo, comunicamos que las planillas contenidas en los expedientes de relevamiento, corresponden a papeles de trabajo, tomadas in situ en territorio, pero igualmente todos los resultados de los relevamientos, se vuelcan en el Sistema Informático de Inventario de Bienes de Uso. Al momento de efectuar los inventarios físicos, esta coordinación, realiza la comunicación a las distintas áreas del organismo de acuerdo al organigrama vigente al momento de realizar las mismas a fin de evitar olvidar algún sector de la ACUMAR, se reiteran los mismos en más de una oportunidad solicitando autorización para que el personal de patrimonio realice el relevamiento requerido de acuerdo a la reglamentación. A continuación, se detallan las comunicaciones cursadas y las respuestas recibidas durante el periodo 2025 a las distintas dependencias del Organismo:

DIRECC/COORD	MEMOS PATRIMONIO	REITERACIÓN MEMOS PATRIMONIO	RESPUESTAS DE LAS COORDINACIONES Y DIRECCIONES PERIODO 2025
Dirección de Recursos Humano	ME-2025-78410289-APNDAYF# ACUMAR		RTA ME-2025-85241536-APN-DR H#ACUMAR 5ago
Unidad de Auditoría Interna	ME-2025-78384552-APNDAYF# ACUMAR		RTA ME-2025-92222030-APN-UA I#ACUMAR 21ago
Unidad de Auditoría Interna	ME-2025-78383557-APNDAYF# ACUMAR		RTA ME-2025-82434095-APN-US A#ACUMAR 29jul
Dirección de Comunicación	ME-2025-78383107-APNDAYF# ACUMAR	ME-202594874419-APNDAYF#ACUMAR	RTA ME-2025-98917666-APN-DC #ACUMAR 5sep
Secretaría Gral	ME-2025-78381574-APNDAYF# ACUMAR		RTA ME-2025-80132555-APN-SG #ACUMAR (Mesa Gral entrada y Coord Doc ,Acc, Insp publi Y transp 23ju



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**Informe de Auditoría
N° 83-UAI-ACUMAR/25
"Patrimonio del
Organismo"**

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales	ME-2025-78379066-APNDAYF# ACUMAR		RTA ME-2025-84811982-APN-Direcc Asunt JyJ RTA ME-2025-79361200-APN-DA JYJ#ACUMAR (Coord Normativa)
Dirección Gral de Gestion Política y Social	ME-2025-78378168-APNDAYF# ACUMAR	ME-2025-11818349 1-APNDAYF#ACUMAR	RTA ME-2025-83320340-APN-DSAL#ACUMAR RTA ME-2025-123007543-APN-DSAL#ACUMAR RTA ME-2025-83480681-APN-DF YAA#ACUMAR (Coor fisca y adecua)
Dirección Gral Ambiental Coordinacion de Fiscalizacion	ME-2025-78319094-APNDAYF# ACUMAR		RTA ME-2025-101673426-APNDF YAA#ACUMAR (Direccion Tecnica) contesto 3 sectores con 3 ME (ME-2025-101010007-APND T//ME-202585174386-APN-D T//ME-202512sep 95749374-APN-DT
Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotore	ME-2025-78315545-APNDAYF# ACUMAR	REITERO MEMO ME-202594873781-APNDAYF#ACUMAR	RTA ME-2025-95352075-APN-DAYF#ACUMAR 28ago
Coordinación de Modernización e Informática	ME-2025-78314019-APNDAYF# ACUMAR	REITERO MEMO ME-2025104428013 -APNDAYF#ACUMAR	RTA ME-2025-110103644-APN-DAYF#ACUMAR 3oct
Coordinacion de Presupuesto Planificación Financiera y Tesoreria	ME-2025-78309780-APNDAYF# ACUMAR		ME-2025-93452040-APN-DF YF#ACUMAR 25ago
Coordinación de Contabilidad	ME-2025-78306257-APNDAYF# ACUMAR		ME-2025-92374687-APN-DF YF#ACUMAR 21ago

De los hallazgos surgidos en el procedimiento de toma de inventario físico, atento a lo manifestado precedentemente, esta Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, procederá a informar a la Dirección de Administración y Finanzas en su carácter de Autoridad Superior, para que



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

en el ámbito de su competencia tome conocimiento de lo actuado. Esta Coordinación implementará un control interno de estas debilidades, a fin de minimizar estas situaciones. Se procederá a redefinir la sección, implementando la revisión exhaustiva, compuesta por dos agentes con función exclusiva para controlar detenidamente las comunicaciones de autorización que se remita a TODAS las áreas del organismo, que las planillas de relevamiento, en cuanto a la calidad de la información, sea correcta su registración y el alcance de dichos relevamientos sean adecuados. El plazo estimado para la implementación de las acciones correctivas deberá ser de aproximadamente seis (6) meses. Cabe mencionar que, que los agentes que se encuentran a cargo de la sección de patrimonio procedió a la elaborar de un instructivo conjuntamente con la Dirección de Comunicación, "Uso responsable de los bienes patrimoniales del organismo" para la información de Adquisiciones, Movimientos, Cambios de asignación, Entregas o Recepciones en comodato, Bajas de bienes, que fue publicado en el portal ACUMAR (mi.acumar.gov.ar), como así también, fue remitido vía mail a todos los funcionarios, en donde se explica la importancia del uso responsable de los bienes del Organismo. En tal sentido, se procederá a reforzar la publicidad del instructivo mencionado anteriormente, para que todas las Direcciones del organismo cuenten con el instructivo y lo comunique al personal a su cargo y/o a los agentes que posean algún tipo de patrimonio designado a su nombre, la denuncia y/o comunicación a la sección de patrimonio, permitirá la correcta registración de cada uno de los bienes.

5.1.1.1.1.- Comentario del Auditor: Se mantiene la observación, destacando que el área auditada no brinda información complementaria que acredite que en las inspecciones realizadas en las sedes Esmeralda 255 (Microcentro) y C. Anibal Pedro Arbeletche 1580 (Pompeya) se haya cubierto la totalidad de los bienes. En lo que respecta a las planillas incompletas, ilegibles y carentes del número de inventario, no se observa en el expediente la subsanación de la observación, adjuntando las planillas definitivas en el expediente. Por lo expuesto, se concluye que el procedimiento de relevamiento físico implementado en las sedes de Esmeralda y Pompeya resultó deficiente e incompleto, configurando un incumplimiento directo a las obligaciones dispuestas en la Resolución ACUMAR N° 3/2021, resaltando, el marco reglamentario del Organismo, establece taxativamente la obligatoriedad de realizar un inventario físico anual de la totalidad de los bienes de uso, exigiendo que dicho procedimiento garantice la identificación, codificación y actualización permanente del patrimonio.

La constatación de planillas ilegibles, la ausencia del número de inventario sistémico y la exclusión de diversas áreas de los edificios auditados anulan la trazabilidad de los activos e impiden validar la integridad del inventario general. Estas debilidades de control exponen a ACUMAR a un riesgo elevado de pérdida o sustracción de bienes, deslindes de responsabilidad ineficaces y desprotección ante siniestros por falta de aseguramiento.

5.1.1.1.1.1.- Recomendación: A los efectos de subsanar los desvíos señalados, y fortalecer el sistema de control interno patrimonial, esta Unidad de Auditoría Interna ratifica la relevancia, en carácter de urgente, de reformular las metodologías de toma de inventario y supervisión de las dependencias del Organismo. A tal fin, propone las siguientes acciones:



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

- **Planificación e Inventario Complementario (Regularización por Mudanza):** Diseñar y ejecutar a la brevedad un cronograma de relevamiento físico exhaustivo en la sede de Diagonal Norte 777 (para las áreas omitidas) y, de manera prioritaria, realizar un inventario integral en la nueva sede INA (Partido de Ezeiza). Este último procedimiento es crítico para validar la habitabilidad patrimonial, verificar el estado y recepción de los bienes trasladados desde la ex-sede de C. Aníbal Pedro Arbeletche 1580, y garantizar la cobertura del 100% de los activos actuales.
- **Estandarización y Calidad del Registro:** Instruir formalmente al personal afectado a las tareas de inventario sobre la obligatoriedad de confeccionar planillas que se encuentren pre-numeradas y rubricadas, a efectos de evitar su reemplazo. Asimismo, y finalizada la toma de inventario, deberá establecerse una instancia de control de las planillas por agentes distintos a los tomadores de inventario, a efectos de detectar errores u omisiones y requerir su corrección, con una nueva toma de inventario físico, de corresponder
- **Implementación de Inventarios Rotativos Mensuales:** Establecer un programa integral de tomas de inventario físicas mensuales y selectivas, priorizando determinados rubros, categorías de bienes de alto valor o activos de alta rotación (como equipamiento informático, tecnología y rodados). Esta metodología de control concurrente permitirá identificar desvíos de manera oportuna, corregir inconsistencias y arribar al inventario anual exigido por la Resolución ACUMAR N° 3/2021 con una base de datos previamente depurada, conciliada y completa.
- **Conciliación y Depuración Sistémica:** Proceder a la inmediata conciliación entre los datos obtenidos en el territorio y los registros del Sistema de Administración de Patrimonio. Ante la detección de bienes sin identificar o diferencias de stock, se deberán iniciar las acciones administrativas pertinentes para gestionar el alta del bien, o, por el contrario, la baja en el registro, ante un faltante, y sin perjuicio del inicio de actuaciones administrativas de deslinde de responsabilidad, en este último caso.
- **Supervisión Concurrente:** Establecer un mecanismo de revisión y validación por parte de un responsable del área patrimonial *antes* del cierre de las actas de relevamiento, a fin de detectar planillas incompletas o errores de carga en el momento de la toma física

5.1.2.- Deficiencias en el Relevamiento Anual de Bienes de Uso

5.1.2.1.- Bienes faltantes

Anexo II Resolución ACR N° 3/2021

"...4.2) INEXISTENCIA DE BIENES INVENTARIADOS

Si el área responsable de los bienes, en su informe, manifiesta la inexistencia de bienes de uso registrados a su cargo, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, le deberá requerir formalmente su búsqueda.

El área responsable contará con un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud, para brindar respuesta acerca del resultado de la búsqueda.

Vencido dicho plazo sin resultados positivos, se requerirá la búsqueda del bien al resto de las áreas de ACUMAR, las que deberán informar por escrito a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, en el plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud.

Vencido el plazo sin respuestas de hallazgo, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO Y COMPRAS Y CONTRATACIONES tendrá por constatada la inexistencia del bien, debiéndose proceder a efectuar



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

la correspondiente baja patrimonial, e informar a la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD, para su contabilización, a la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES para que proceda a informar a las compañías aseguradoras, en los casos que corresponda, y a la UNIDAD DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS a fin de que inicie las acciones que correspondan tendientes a la aclaración de los hechos y la determinación de las posibles responsabilidades...".

5.1.2.1.1.- Observación: Deficiencias en el procedimiento ante la detección de bienes faltantes: De la auditoría realizada sobre el EX-2024-133672783- -APN-SG#ACUMAR, se constató que, tras la identificación de numerosos bienes faltantes en el relevamiento 2024, el área auditada no activó de oficio el circuito administrativo obligatorio previsto en el Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 3/2021. Esta situación se fundamenta en los siguientes hallazgos:

- **Omisión de las Acciones Procedimentales:** Ante la detección del faltante, ya sea con motivo de comunicación de áreas del organismo o por la realización de toma de inventarios físicos, el área de Patrimonio no acreditó haber cumplimentado los protocolos de búsqueda, la formalización de bajas ni la obligatoria intervención de la Unidad de Sumarios Administrativos. Esta última es la instancia indispensable para la aclaración de los hechos y la determinación de posibles responsabilidades - Ver Anexo Punto 4.2 Anexo II
- **Falta de Activación del Circuito de Recupero:** Se verificó que el área no dio inicio al procedimiento administrativo tendiente al recupero del capital invertido mediante la ejecución de la cobertura de seguro. La omisión de este trámite ante la constatación de la inexistencia del bien impide al Organismo acceder al resarcimiento económico correspondiente, independientemente de la verificación ulterior sobre el estado de la póliza.

Esta situación evidencia un incumplimiento normativo respecto del Reglamento para la toma de inventario físico de bienes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, la ausencia de determinación de responsabilidades, una falta de resguardo y cuidado del patrimonio institucional, así como deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento patrimonial por parte del área auditada, lo que incrementa el riesgo de sustracción de bienes, ausencia de ingreso patrimonial de bienes, o el cobro de la cobertura aseguradora, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo Punto 1).

5.1.2.1.1.1.- Opinión del auditado: Al respecto se menciona que, al momento de efectuar los inventarios físicos, está coordinación, realiza la comunicación a las distintas áreas del organismo de acuerdo al organigrama vigente al momento de realizar las mismas a fin de evitar olvidar algún sector de la ACUMAR, se reiteran los mismos en más de una oportunidad solicitando autorización para que el personal de patrimonio realice el relevamiento requerido de acuerdo a la reglamentación. Respecto a la observación se informa que, durante mayo y junio de 2025, se llevó a cabo la mudanza de la sede administrativa de ACUMAR, de la calle Esmeralda 255 a Presidente Roque Sáenz Peña 777, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y asimismo, la mudanza de la Sede Operativa de Pompeya a la Sede Operativa en Ezeiza. En tal sentido, durante el segundo semestre del 2025, tras el proceso de mudanza se procedió a colaborar con las distintas dependencias del Organismo, en la actualización de ubicación de los bienes, toma de inventario



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

físico, reetiquetado de los bienes, carga, y modificación en el registro del Sistema de Inventario y demás acciones y procedimientos, aplicados en el cumplimiento de la normativa vigente. En tal sentido, ante la actualización de los registros de inventario y en conjunto con las Áreas responsables de los bienes, se procederá durante el 2026, a la aplicación de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, ante el hallazgo de inexistencia de bienes inventariados, conforme lo establece la Resolución N.º 3/2021 (RESOL-2021-3-APNACUMAR#MOP) ANEXO II – REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Punto 4) RESULTADO DEL RECUENTO FÍSICO: "Cumplido el recuento físico, se procederá a la revisión del resultado del mismo, contrastando y actualizando los registros del Sistema de Inventario. En caso de detectarse diferencias entre los registros del Sistema de Inventario y el recuento físico, se solicitará al responsable del área que realice un informe justificando los motivos de tal desvío, el cual deberá ser remitido en el plazo de CINCO (5) días hábiles de solicitado a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES." Punto 4.2) INEXISTENCIA DE BIENES INVENTARIADOS: "Si el área responsable de los bienes, en su informe, manifiesta la inexistencia de bienes de uso registrados a su cargo, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, le deberá requerir formalmente su búsqueda. El área responsable contará con un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud, para brindar respuesta acerca del resultado de la búsqueda. Vencido dicho plazo sin resultados positivos, se requerirá la búsqueda del bien al resto de las áreas de ACUMAR, las que deberán informar por escrito a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, en el plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud. Vencido el plazo sin respuestas de hallazgo, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO Y COMPRAS Y CONTRATACIONES tendrá por constatada la inexistencia del bien, debiéndose proceder a efectuar la correspondiente baja patrimonial, e informar a la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD, para su contabilización, a la DIRECCION DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES para que proceda a informar a las compañías aseguradoras, en los casos que corresponda, y a la UNIDAD DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS a fin de que inicie las acciones que correspondan tendientes a la aclaración de los hechos y la determinación de las posibles responsabilidades." Punto 5.5) BAJA POR INEXISTENCIA DEL BIEN: "La COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, una vez verificada la inexistencia de un bien, conforme a los registros obrantes en el Sistema de Inventario, continuará de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo II "Reglamento para la Toma de Inventario Físico de Bienes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo". La Sección de Patrimonio dependiente de esta Coordinación implementará un control interno de estas debilidades, a fin de minimizar estas situaciones. Se procederá a definir un área revisora compuesta por dos agentes designados a la sección de Patrimonio para controlar detenidamente los registros del Sistema de Inventario y el recuento físico, y ante la detección del bien faltante, procederá a aplicar los procedimientos establecidos en la Resolución N° 3/2021 (RESOL-2021-3-APNACUMAR#MOP) ANEXO II Punto 4 y ANEXO I Punto 5. El plazo estimado para la implementación de las acciones correctivas deberá ser de aproximadamente seis (6) meses. De los hallazgos de bienes faltantes surgidos en el procedimiento de toma de inventario físico, atento a lo manifestado precedentemente, esta Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, procederá a informar a la Dirección de Administración y Finanzas en su carácter de Autoridad Superior, para que en el ámbito de su



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

competencia tome conocimiento de lo actuado. • Respecto a la observación de los hallazgos relacionados a la falta de activación del circuito de recupero, se implementarán las acciones correctivas que se realizarán aproximadamente en el plazo de seis (6) meses, duración para aplicar los procedimientos ante la detección de bienes inexistentes establecidos en la Resolución N° 3/2021 (RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP) ANEXO II Punto 4 y ANEXO I Punto 5, y proceder a la ejecución de la cobertura del seguro, cabe destacar que esta Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, conforme lo establece la Resolución N° 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) en su Artículo N° 32 inciso g) tiene entre sus funciones la "...g) Contratación, control (en cuanto se refiere a la vigencia de las mismas), seguimiento del pago de las pólizas de seguros necesarias para la cobertura de todos los riesgos que implican la adquisición y el uso de todos los bienes muebles (máquinas y equipos técnicos; muebles y útiles; instalaciones; rodados; etc.) e inmuebles de ACUMAR...". En tal sentido, la sección de Patrimonio y la sección implementarán un control interno de estas debilidades, a fin de minimizar estas situaciones. Se procederá a definir un sector que realice la acción revisora compuesta por dos agentes, uno de cada sección, para controlar detenidamente la aplicación de los procedimientos establecidos en el ANEXO II Punto 4 y ANEXO I Punto 5 aprobado por Resolución N° 3/2021 (RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP); a efectos de proceder a la carga de siniestros que puedan ocurrir con bienes pertenecientes al patrimonio del Organismo. Cabe aclarar que, se necesita imperiosamente la notificación por parte del agente a cargo del bien o de su superior jerárquico para poder evaluar el tipo de daño y cobertura vigente. Asimismo, en caso de que el bien sea robado, hurtado o extraviado es necesario que el agente realice la correspondiente denuncia policial. Actualmente, se informa que toda denuncia fue tramitada y no se registra denuncia pendiente de trámite correspondiente a la aplicación del procedimiento mencionado. Asimismo, se informa que, la sección de Seguros procedió a la elaborar de un instructivo juntamente con la Dirección de Comunicación, que fue publicado en el portal ACUMAR (mi.acumar.gov.ar), y además, fue remitido periódicamente vía mail a todo el personal, en donde se explica a cada agente como proceder en caso de que sufra algún siniestro sobre un bien a su cargo. Y se procederá también, a reforzar la publicidad del instructivo mencionado anteriormente, para que cada agente cuente con la información necesaria, que permita el resguardo de cada uno de los bienes.

5.1.2.1.1.1.- Comentario del Auditor: Se mantiene la observación. Esta Unidad de Auditoría Interna concluye que la gestión patrimonial frente a los bienes faltantes detectados en el ejercicio 2024 presenta una grave debilidad de control interno y un apartamiento directo de la normativa vigente. La inacción del área responsable, al omitir la aplicación del Punto 4.2 del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 3/2021, interrumpe de manera crítica la cadena de control y deslinde de responsabilidades del Organismo.

Al no haberse girado las actuaciones a la Unidad de Sumarios Administrativos ni activado el reclamo ante las compañías aseguradoras, la administración ha dejado al Organismo desprotegido, consolidando un escenario de perjuicio fiscal latente por la pérdida del capital invertido y la imposibilidad de acceder al resarcimiento económico de las pólizas. La regularización de esta situación es de carácter urgente; el control patrimonial no debe limitarse a la mera constatación



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

estadística de las bajas o faltantes, sino que exige la persecución administrativa de las causas y la activación inmediata de las salvaguardas financieras institucionales.

5.1.2.1.1.1.1.1.- Recomendaciones: Con el objeto de subsanar las omisiones procedimentales detectadas, mitigar el eventual perjuicio fiscal y regularizar la gestión de los activos faltantes del ejercicio 2024, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda a la Dirección de Administración (o área competente en materia patrimonial) adoptar las siguientes medidas en forma secuencial y perentoria:

1. **Notificación a las Áreas y Activación del Protocolo de Búsqueda:** Notificar de manera fehaciente a los responsables de las dependencias donde se encontraban asignados originalmente los activos observados en el expediente EX-2024-133672783- -APN-SG#ACUMAR, otorgando un plazo improrrogable para que presenten sus descargos. En forma simultánea, el área de Patrimonio deberá activar el procedimiento físico de rastreo y verificación en territorio para agotar formalmente la instancia de búsqueda de los bienes.
2. **Supeditación y Posterior Intervención Legal:** Establecer que, únicamente de resultar infructuoso el protocolo de búsqueda y vencidos los plazos otorgados a los responsables de las áreas sin que se verifique la localización de los activos, se procederá a remitir los actuados a la Unidad de Sumarios Administrativos de conformidad con el Punto 4.2 del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 3/2021, a fin de deslindar las responsabilidades del caso.
3. **Denuncia y Reclamo ante la Cobertura de Seguros:** Iniciar las gestiones de reclamo ante la compañía aseguradora del Organismo inmediatamente después de consolidada la condición de "inubicable" de los bienes (luego de agotada formalmente la instancia de búsqueda). Esto garantizará la persecución del resarcimiento económico correspondiente por el capital perdido.
4. **Registros Patrimoniales Transitorios:** Modificar preventivamente el estado de los bienes en el Sistema de Administración de Patrimonio bajo la categoría de "en proceso de investigación/búsqueda", evitando su baja definitiva o su permanencia como activos plenamente operativos hasta tanto no concluya el procedimiento administrativo.

5.1.3.- Estaciones de reciclado

5.1.3.1.- Faltantes en el control de la localización y/o control de estado de los bienes del Organismo. Observación: Del análisis efectuado respecto al Relevamiento 2024³ por parte de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, se evidenció que algunas de las Estaciones de Reciclado, no se encontraban en el lugar informado al momento de la visita. Asimismo, se verificó que las Estaciones de Reciclado de Lomas de Zamora, Presidente Perón, una de las correspondientes a Avellaneda y Marcos Paz, se encuentran en mal estado, con la cartelería rota, rotura de candados o techos y maderas de la estación. El hallazgo detectado evidencia una falencia en el control periódico en la ubicación de los bienes del Organismo impulso de bajas patrimoniales erróneas por el simple hecho de cambios de ubicación de bienes no informadas y/o no verificadas de oficio en forma periódica, detección de faltantes y activación de cobro de pólizas de seguro, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo II. Punto 2)

³IF-2025-10523701-APN-DAYF#ACUMAR



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

5.1.3.1.1.-Opinión del auditado: Respecto a la observación se informa que, durante 2026 se llevan a cabo relevamientos in situ de las Estaciones de Reciclado, y una vez finalizado se comunicaran los resultados a las Áreas responsables con el fin de aplicar las acciones y los procedimientos que se previstos en el reglamento de bienes, en cumplimiento de la normativa vigente. Cabe mencionar también la responsabilidad de información sobre los bienes de uso, en cabeza de las Áreas que los tengan asignados, y cualquier novedad sobre los mismos, deberá ser notificada en un plazo no mayor a 2 (dos) días de ocurrido el hecho, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3/2021 (RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP) ANEXO I PUNTO 2.5) DEBER DE INFORMAR. Asimismo, se informa que, la sección de Patrimonio procedió a la elaborar de un instructivo juntamente con la Dirección de Comunicación, "Uso responsable de los bienes patrimoniales del organismo" para la información de Adquisiciones, Movimientos, Cambios de asignación, Entregas o Recepciones en comodato, Bajas de bienes, que fue publicado en el portal ACUMAR (mi.acumar.gov.ar), y además, fue remitido vía mail a todos los funcionarios, en donde se explica la importancia del uso responsable de los bienes del Organismo. En tal sentido, se procederá a reforzar la publicidad del instructivo mencionado anteriormente, para que cada agente cuente con la información necesaria, que permita la correcta registración de cada uno de los bienes. No obstante, lo manifestado precedentemente, esta Coordinación procederá a informar a la Dirección de Administración y Finanzas en su carácter de Autoridad Superior, para que en el ámbito de su competencia tome conocimiento de lo actuado. Se implementarán las acciones correctivas que se realizarán aproximadamente en el plazo de seis (6) meses, duración del procedimiento de los relevamientos realizados in situ en territorio, cuyos resultados se informarán a las Áreas responsables asignadas a los bienes (estado actual: Préstamo - a distintos Municipios de la CMR) para su intervención, y para que desde el área, se realicen todas las acciones correctivas para la detección de faltantes, activación de protocolos y contingencias negativas previstas en los documentos de cesión suscripto con los Municipios, y para la adecuada registración del Sistema Informático de Inventario de Bienes de Uso.

5.1.3.1.1.1.- Comentario del Auditor: Esta Unidad de Auditoría Interna toma conocimiento de las manifestaciones vertidas por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones en su carácter de auditado. Se valora positivamente que la administración no apele el hallazgo, reconozca las falencias de control físico y exponga un plan de acción concreto normado bajo el marco regulatorio del Organismo.

No obstante, se deben realizar las siguientes precisiones técnicas y normativas:

- **Delimitación Normativa de Responsabilidades:** El auditado enfatiza el rol de las áreas asignatarias en los términos del Anexo I, Punto 2.5 ("Deber de Informar") de la Resolución N° 3/2021, el cual obliga a notificar novedades en un plazo no mayor a dos (2) días. Al respecto, esta Unidad de Auditoría Interna ratifica que, conforme al Punto 2.2 ("Uso y Cuidado") de la misma norma, el titular del área que tiene asignado el bien es el responsable primario de su custodia, conservación y correcto uso.
- **Responsabilidad Ineludible de la Coordinación:** Sin perjuicio de la responsabilidad primaria de las áreas usuarias señalada en el Punto 2.2, ello no exime ni diluye las obligaciones de



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

control superior que posee la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones. Como unidad rectora del sistema, dicha Coordinación conserva la competencia de supervisar y monitorear los bienes, debiendo arbitrar los medios para asegurar que las áreas asignatarias cumplan de manera efectiva con los procesos administrativos.

- **Persistencia del Riesgo en el Corto Plazo:** Si bien el relevamiento *in situ* programado para 2026 es la medida de fondo correcta, el plazo de seis (6) meses propuesto para su finalización implica que el Organismo convivirá con debilidades en la integridad de sus registros e inventarios durante parte del ejercicio actual.
- **Brecha de Comunicación e Inacción ante el Deterioro Patrimonial:** Esta UAI destaca que las inconsistencias geográficas y el estado de abandono de los activos fueron detectados primariamente por la propia Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones en sus relevamientos de control. Sin embargo, este hecho pone de manifiesto una severa quiebra en los canales de comunicación internos y una concurrencia de inacciones. Por un lado, las áreas primarias asignatarias incumplieron sistemáticamente su deber de Informar, actuando con una manifiesta falta de diligencia respecto a la custodia y conservación de los bienes bajo su cargo. Por el otro, la Coordinación adoptó una postura pasiva y reactiva, ya que, aun habiendo detectado de primera mano estos desvíos, omitió actuar de oficio e impulsar las acciones correctivas pertinentes de manera proactiva. Esta inacción conjunta bloqueó la oportuna activación de las pólizas de seguro y los protocolos de recupero previstos, transformando las normas patrimoniales vigentes en pautas de cumplimiento meramente formal, sin efectividad real para la salvaguarda de los bienes del Organismo.

5.1.3.1.1.1.- Recomendación: Con el objeto de subsanar los desvíos y fortalecer el control interno de los bienes en carácter de "Préstamo/Comodato" con los Municipios de la CMR, se formulan las siguientes recomendaciones de seguimiento:

1. **Exigencia del Cumplimiento del Punto 2.2 y 2.5:** Establecer un mecanismo de apercibimiento formal o reporte de desvíos hacia aquellas áreas asignatarias (responsables primarios) que incumplan el plazo de 2 días para informar novedades, roturas o traslados de las Estaciones de Reciclado.
2. **Informe Final del Relevamiento 2026:** Presentar a esta UAI, al cabo del plazo de 6 meses comprometido, la copia de las actas de constatación *in situ* definitivas y la actualización correspondiente reflejada en el *Sistema Informático de Inventario de Bienes de Uso*.
3. **Evidencia de Activación de Protocolos de Recupero:** Aportar constancia documental de las intimaciones realizadas a los Municipios donde se detectaron faltantes o roturas, detallando las acciones para exigir la reparación de la cartelería, techos y maderas, el inicio de reclamos a los seguros (pólizas) o la ejecución de las cláusulas de penalización de los convenios de cesión.
4. **Evidencia de Difusión del Instructivo Patrimonial:** Remitir certificación del envío del mail masivo institucional con el instructivo "*Uso responsable de los bienes patrimoniales del organismo*" y captura de pantalla que acredite su disponibilidad y accesibilidad en el portal ACUMAR (mi.acumar.gov.ar).



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

5.1.4.- Ausencia de protocolos ante la imposibilidad de tomas de inventario por diferentes motivos - toma de inventario – UNSAM La Matanza

5.1.4.1.- Observación: Al día de la fecha no fue posible realizar el relevamiento de inventario, debido a que el Municipio no habilitó el ingreso a la UNSAM⁴ según lo indica en el Acta de relevamiento⁵. Asimismo, no se observaron gestiones por parte del área de Patrimonio, Compras y Contrataciones tendientes a resolver dicha situación, remitiendo la consulta a la Dirección de Salud⁶ una vez señalado el hecho por esta Unidad de Auditoría Interna. Lo expuesto evidencia una insuficiencia en los mecanismos de control del área auditada, falta de comunicación entre las áreas, incumplimiento de la normativa aplicable, y en general una deficiencia en la gestión destinada a mantener actualizado el registro de bienes que integran el patrimonio de ACUMAR incrementando el riesgo de faltantes, deterioro o destrucción de bienes pertenecientes al Organismo y otorgados en comodato, así como también la falta de concreción del fin objeto por el cual se instrumentó la entrega de esos bienes.

5.1.4.1.1.- Opinión del auditado: Respecto a la observación, se informa que la acción de seguimiento de cumplimiento de los contratos de comodato, no se encuentra bajo la órbita de las misiones y funciones de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, quedando a cargo, de las áreas responsables de la entrega en dicha condición, de los bienes. Asimismo, se informa que la coordinación solicitó a la Dirección de Salud, quién posee carácter de Área responsable de los bienes asignados y cedidos en Comodato al Municipio de La Matanza, y, asimismo, se solicitó colaboración al Consejo Municipal de ACUMAR, para que tome intervención en relación al contacto con los Municipios, a efectos de posibilitar a los agentes de patrimonio de la coordinación a mi cargo, la realización del relevamiento patrimonial anual de los bienes asignados a las UNSAM, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución N° 3/2021 (RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP) ANEXO I y ANEXO II. A continuación de detallan las comunicaciones diligenciadas sobre el mismo:

CUADRO DE MEMOS Y MAILS - USAM LA MATANZA 2025

1)ME-2025-105880287-APN-DAYF#ACUMAR	REITERO -Relevamiento de bienes – Unidades Sanitarias Ambientales Merlo y La Matanza (a salud 23-9-25 x falta de rta al mail
2)ME-2025-125388091-APN-DAYF#ACUMAR	Relevamiento de bienes – Unidad Sanitaria Ambiental "LA MATANZA" (PARA SALUD 11-11-25)
3)ME-2025-128244721-APN-DSAL#ACUMAR - Rta 2)	Responde ME-2025-125388091-APNDAYF#ACUMAR

⁴ 19 de diciembre de 2024

⁵ IF-2025-10529520-APN-DAYF#ACUMAR

⁶ ME-2025-130451308-APN-DAYF#ACUMAR



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**Informe de Auditoría
N° 83-UAI-ACUMAR/25
"Patrimonio del
Organismo"**

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

	<i>Relevamiento bienes Unidad Sanitaria Ambiental La Matanza (responde salud 18-11-25)</i>
<i>1 - MAIL con CM -29-8-25 -Contratos de Comodato de Equipam USAm La Matanza (x2)</i>	<i>Contratos de Comodato de Equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales Ubicadas en : Miller 4250 La Matanza "Virrey del Pino" y F. Seguí 6164 La Matanza "Isidro Casanova".(Al consejo municipal 29-8-25)</i>
<i>2 - MAIL de salud -patrimonio -Reenviar_ Relevo Bienes de Equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental Ubicada en La Matanza -- PENDIENTE</i>	<i>Re: Reenviar: Relevo Bienes de Equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental Ubicada en Merlo y La Matanza -- PENDIENTE (Respuesat de salud 10-8-25)</i>
<i>3 -Reenviar_ Relevo Bienes de Equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental Ubicada en Merlo y La Matanza -- PENDIENTE - SEP. 10, 2025 - MAIL A SALUD</i>	<i>Reenviar: Relevo Bienes de Equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental Ubicada en Merlo y La Matanza -- PENDIENTE (A salud 10-8-25)</i>

Esta Coordinación procederá a informar a la Dirección de Administración y Finanzas en su carácter de Autoridad Superior, para que en el ámbito de su competencia tome conocimiento de lo actuado. Se implementarán las acciones correctivas que se realizarán aproximadamente en el plazo de seis (6) meses, reiteración de los pedidos para posibilitar al personal de la sección Patrimonio el ingreso a la UNSAM sita en el Municipio de La Matanza, para la confección de la programación de los relevamientos, recuento físico y actividades de toma de inventario, registración e identificación de bienes

5.1.4.1.1.1.- Comentario del Auditor: Esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) toma conocimiento de las manifestaciones y del cuadro de gestiones administrativas descrito por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones. Si bien se constata la existencia de Memorandos y correos electrónicos remitidos durante el ejercicio 2025 a la Dirección de Salud y al Consejo Municipal, desde la perspectiva del control público y la mejora continua, se imponen las siguientes precisiones técnicas y normativas:

- **Imposibilidad de Deslindar Responsabilidades Jerárquicas:** El auditado argumenta que el seguimiento y la ejecución de los contratos de comodato se encuentran fuera de su órbita de misiones y funciones, delegando dicha carga de forma absoluta en el área asignataria (Dirección de Salud). Al respecto, esta UAI ratifica que si bien la Dirección de Salud detenta la responsabilidad primaria sobre el nexo técnico y la custodia del bien, ello de ninguna manera faculta a la CPCyC a deslindar su responsabilidad última sobre el universo de los bienes de uso. Como máxima autoridad administrativa en materia patrimonial dentro del Organismo, le compete velar por la integridad global de los registros y asegurar la realización de los inventarios analíticos anuales, no pudiendo quedar supeditada a las limitaciones de un sector operativo.
- **Naturaleza Reactiva de las Gestiones Efectuadas:** Esta Unidad de Auditoría destaca un hecho crítico del análisis cronológico aportado por el propio auditado: las acciones y comunicaciones diligenciadas por la CPCyC fueron formuladas únicamente de forma reactiva, una



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

vez recibido el requerimiento formal de esta UAI. Ello evidencia que las gestiones no nacieron por iniciativa propia del área rectora ni en cumplimiento regular, sistemático y planificado de los procedimientos de fiscalización de oficio establecidos en la Resolución N° 3/2021 (Anexo I y II), desvirtuando el principio de control preventivo concomitante.

- **Persistencia del Riesgo por Falta de Constatación Física:** Al día de la fecha, el Organismo continúa desconociendo el estado de conservación, localización e integridad del equipamiento de alta complejidad asignado a las USAM de La Matanza ("Virrey del Pino" y "Isidro Casanova"). Esta falta de constatación física prolongada perpetúa un riesgo patrimonial severo y debilita la cobertura ante eventuales reclamos a las pólizas de seguro.
- **Insuficiencia del Plazo de Subsanación y Necesidad de Articulación:** El plazo de seis (6) meses propuesto para continuar reiterando notas resulta a todas luces ineficaz ante una traba institucional que arrastra antecedentes desde agosto de 2025. El desvío detectado exige migrar hacia una gestión proactiva y de nivel superior, siendo indispensable otorgar una participación activa al Consejo Municipal de ACUMAR a los fines de que articule de manera directa con las autoridades del Municipio de La Matanza la fecha y viabilidad para la visita del personal de la ACUMAR.

5.1.4.1.1.1.- Recomendación: La respuesta del auditado permite encuadrar la observación en etapa de regularización, supeditada al cumplimiento de los compromisos asumidos. Para verificar la efectiva subsanación de este hallazgo, El área auditada, conjuntamente con la Dirección de Salud, deberán remitir a esta UAI la siguiente evidencia documental:

- Notificar a la DGA sobre la imposibilidad material de inventariar bienes en La Matanza, a fin de que la misma evalúe las acciones legales y administrativas correspondientes, conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Organismo;
- Requerir la intervención del Consejo Municipal, en forma concomitante a la notificación de la DGA, de tal manera de poner en conocimiento de los representantes de la jurisdicción local sobre el inconveniente planteado y la evaluación de las medidas a adoptar;
- En caso de acceder a los sitios, deberá realizarse una toma de inventario físico integral de los bienes que se detecten en el lugar;
- Proceder a la pronta sincronización de la información recabada en la toma de inventario físico con el sistema informático de patrimonio

5.2.- Deficiencias en la gestión patrimonial de la flota automotor cedida y omisión en el impulso de resarcimientos.

Durante las visitas efectuadas por el área auditada, en conjunto con la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a los Municipios de Almirante Brown, Lomas de Zamora, Presidente Perón y CABA se constató la existencia de camiones en desuso, debido a diversos desperfectos mecánicos, encontrándose inoperativos y, en algunos casos, reuniendo las condiciones necesarias para declararlos en condición de rezago.

En virtud de lo anterior se solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones que indique las medidas que se habían tomado al respecto.

La Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, conforme el requerimiento efectuado por el área auditada, realizó un relevamiento en fecha 17, 18 y 19 de noviembre de



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

2025⁷, constatando la continuidad de la inoperatividad de los camiones y confirmando que existen vehículos en condición de rezago que cuentan con cobertura de seguro activas.

5.2.1.- Observación: A partir del relevamiento e inventario físico de la flota automotor de ACUMAR, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones detectó⁸ severas deficiencias en el estado de conservación de las unidades cedidas en comodato. No obstante, se observó que dicha área no impulsó de oficio las acciones administrativas necesarias para el resguardo del valor de los activos, limitándose a informar lo detectado⁹ a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores únicamente tras el requerimiento¹⁰ formal de esta UAI.

Esta omisión de impulso patrimonial adquiere relevancia ante lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA de los contratos de comodato:

"EL COMODATARIO deberá contratar para el bien objeto del presente un seguro con una entidad pública (...), el que deberá tener como beneficiario a EL COMODANTE y que contemple la cobertura de todo riesgo por daños y pérdidas totales y parciales a consecuencia de incendio, accidente, robo, hurto..."

En este contexto, se desprenden las siguientes falencias de la gestión patrimonial:

- **Falta de Seguimiento y Acciones de Resguardo:** Habiendo constatado el deterioro de los bienes, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones no articuló de manera oportuna con las áreas operativas ni legales el inicio de reclamos para la ejecución de las pólizas de seguro de "Todo Riesgo". Al ser ACUMAR el beneficiario de dichas pólizas, la falta de una gestión proactiva para el cobro de indemnizaciones ante entidades aseguradoras públicas configura una debilidad en la protección del patrimonio del Organismo.
- **Debilidad en el Circuito de Información:** Se verificó que, si bien el área de Patrimonio, Compras y Contrataciones, posee la información técnica sobre el estado de los activos, no existe un procedimiento sistemático para que estos hallazgos activen automáticamente intimaciones a los comodatarios.
- **Inacción ante Incumplimientos Contractuales:** La gestión patrimonial no ha elevado propuestas de baja por rezago condicionadas al previo agotamiento de las instancias de reclamo, permitiendo que las unidades permanezcan registradas sin reflejar su pérdida de valor real y sin que se active la compensación económica que el comodatario debe garantizar.

La gestión pasiva de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones sobre la flota cedida incrementa el riesgo de perjuicio fiscal y descapitalización. Al no canalizar formalmente los hallazgos del inventario hacia la ejecución de seguros o intimaciones, se imposibilita el resarcimiento económico, afectando la integridad de los registros patrimoniales y la disponibilidad operativa de los bienes para los fines de la institución. (Ver Anexo II. Punto 3)

⁷ ME-2025-129306106-APN-DAYF#ACUMAR

⁸ IF-2025-12143156-APN-DAYF#ACUMAR

⁹ IF-2025-129297746-APN-DAYF#ACUMAR

¹⁰ ME-2025-124234607-APN-UAI#ACUMAR



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

5.2.1.1.- Opinión del auditado: *Respecto a la observación, cabe informar que, durante los años 2025 y 2026, desde esta Coordinación se articuló un trabajo en conjunto con la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, a través del cual recopilan en un registro las pólizas remitidas por los diferentes municipios / ministerios con los cuales se firmaron contratos de comodatos. A modo de ejemplo, mediante ME-2026-50830072-APN-DAYF#ACUMAR, del 21 de mayo de 2026, se remitieron pólizas actualizadas de los Municipios Lomas de Zamora, Ezeiza, Almirante Brown y Morón; por otro lado, en el día de la fecha, desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires remitieron copia de las pólizas de los bienes objeto del comodato firmado con dicho Ministerio. Asimismo, cabe mencionar que la responsabilidad de información sobre los bienes de uso, en cabeza de las Áreas que los tengan asignados, y cualquier novedad sobre los mismos, deberá ser notificada en un plazo no mayor a 2 (dos) días de ocurrido el hecho, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3/2021 (RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP) ANEXO I PUNTO 2.5) DEBER DE INFORMAR. En tal sentido conforme a lo que establece la RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO en su artículo 33 inciso h) en cuanto a que "...La COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES depende de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y tiene las siguientes funciones:...h) Intervenir en todo aquello relacionado con la gestión de los siniestros de los automotores de la Flota de ACUMAR...". Cabe informar que desde la sección de Seguros de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones y la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, cuentan con las copias de las pólizas vigentes de los vehículos dados en comodato, y mantienen permanente contacto con otras Áreas usuarias de la flota automotor, a efectos de cualquier duda o colaboración que pueda surgir en la tramitación de algún siniestro. Asimismo, se informa que esta Coordinación procederá a informar a la Dirección de Administración y Finanzas en su carácter de Autoridad Superior, para que en el ámbito de su competencia tome conocimiento de lo actuado. Se implementarán las acciones correctivas que se realizarán aproximadamente en el plazo de seis (6) meses, por la cual el Área de Patrimonio procederá a reiterar los relevamientos e inventario físico y comunicará los hallazgos surgidos de la toma de inventario a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores y Autoridades Superiores.*

5.2.1.1.1.- Comentario del Auditor: Esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) toma conocimiento de las manifestaciones vertidas por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, valorando positivamente la regularización de la base documental mediante el acopio de las coberturas vigentes para los vehículos en comodato.

No obstante, desde la perspectiva del control interno y la salvaguarda del patrimonio público, se imponen las siguientes precisiones técnicas y normativas:

- **Incongruencia entre el Acopio Documental y la Inacción Patrimonial:** El descargo demuestra que el auditado posee y mantiene un registro actualizado de las pólizas de seguro de "Todo Riesgo" exigidas por la Cláusula Séptima de los contratos de comodato (envolviendo a los Municipios de Lomas de Zamora, Ezeiza, Almirante Brown, Morón y al Ministerio de Salud provincial). Sin embargo, la acreditación de contar con dichos instrumentos torna aún más



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

injustificada la inacción señalada: habiendo constatado la propia Coordinación las severas deficiencias en el estado de conservación de los automotores, omitió impulsar de oficio las acciones administrativas necesarias para el resguardo de su valor, limitándose a archivar las pólizas y a circularizar los hallazgos de manera tardía, únicamente tras el requerimiento formal de esta UAI.

- **Superposición Instrumental de Competencias (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF):** El auditado invoca el artículo 33, inciso h) del Reglamento de Organización Interna para atribuir de forma exclusiva a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores la función de intervenir en la gestión de siniestros. Al respecto, esta UAI aclara que la competencia operativa de un área sectorial para tramitar el siniestro de manera formal ante la compañía aseguradora no exime a la Coordinación de Patrimonio de sus responsabilidades de control superior como área rectora de los bienes de uso. Al detectar una pérdida de valor o daño severo en un activo del Organismo, la CPCyC tiene la obligación ineludible de intimar formalmente, activar los resortes de control y exigir el resguardo del valor de los bienes, no pudiendo adoptar un rol de mero espectador pasivo bajo el argumento de la especialidad procedimental de otra coordinación.
- **Insuficiencia del Plazo de Subsanación Comprometido:** El área propone un plazo de seis (6) meses para reiterar los relevamientos físicos y comunicar los hallazgos a las áreas operativas. Esta UAI considera que postergar las acciones correctivas por medio año frente a unidades vehiculares que ya fueron identificadas en mal estado profundiza el riesgo de perjuicio fiscal, prescripción de plazos de reclamo ante las aseguradoras públicas y descapitalización del Organismo. Las comunicaciones e intimaciones sobre los daños ya detectados deben ser inmediatas.

5.2.1.1.1.1.- Recomendación: La respuesta del auditado permite encuadrar la observación en proceso de regularización, supeditada al cumplimiento de los compromisos asumidos. Para verificar la efectiva subsanación de este hallazgo, la CPCyC deberá remitir a esta UAI la siguiente evidencia documental:

- **Evidencia de Notificación e Intimación de Oficio:** Copia de las comunicaciones formales cursadas a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores y al área legal correspondiente, detallando el estado de deterioro de cada unidad y requiriendo formalmente el inicio de los reclamos de cobertura por siniestro.
- **Procedimiento Sistemático de Alerta Patrimonial:** Constancia del diseño e implementación de un circuito administrativo interno por el cual, ante la detección de deterioros o faltantes en los inventarios físicos de automotores, se dispense de manera automática una intimación al comodatario y un traslado al área de siniestros, en los términos de la Resolución N° 3/2021.
- **Propuestas de Baja por Rezago Condicionadas:** Copia de las actuaciones iniciadas para el tratamiento patrimonial de aquellas unidades cuyo estado de conservación sea irreversible (rezago), certificando que se haya tramitado o agotado previamente la correspondiente indemnización económica por parte del comodatario o la aseguradora.
- **Informe del Nuevo Relevamiento de la Flota:** Presentar a esta UAI, al cabo del plazo de 6 meses asumido, el informe técnico definitivo del inventario físico automotor 2026, con el detalle del estado de las unidades y la constancia de su correcta registración y valuación en el *Sistema Informático de Inventario de Bienes de Uso*.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

5.3.- Sistema GLPI (Interfaz Inventario Patrimonio) - Deficiencias en la integridad de la carga, estandarización de procedimientos y soporte técnico del sistema.

5.3.1.- Observación: Tras el análisis del sistema GLPI, utilizado para la registración y control de los bienes de uso del Organismo, se detectaron debilidades críticas que afectan la integridad y confiabilidad del inventario. Los hallazgos se estructuran en los siguientes ejes:

- **Eje I: Falta de integridad en la carga de datos patrimoniales:** Se constató que la base de datos presenta registros con campos esenciales incompletos, tales como marca, modelo, fecha de factura, número de expediente y fecha de relevamiento. La omisión de estos datos fuente vulnera la trazabilidad documental y técnica de los activos, impidiendo una correcta identificación, valuación y control de las existencias.
- **Eje II: Inexistencia de un Manual de Usuario aprobado:** Se verificó la ausencia de un Manual de Usuario formalmente aprobado, herramienta indispensable para establecer criterios uniformes de carga y consulta. Esta carencia de una guía procedimental oficial favorece la carga heterogénea de información, dificulta la capacitación de los agentes y debilita el marco de control interno del área patrimonial.
- **Eje III: Deficiencias técnicas y de usabilidad:** El sistema presenta una arquitectura de navegación compleja que entorpece la localización ágil de información. Asimismo, la fragmentación de registros (como la necesidad de utilizar el filtro "*Inventario Legacy*" para localizar bienes con sigla "AC") denota problemas técnicos en la normalización de la base de datos, lo que ralentiza los procesos operativos y dificulta la consolidación de reportes unificados.

Las debilidades detectadas denotarían fallas de controles detectivos de TI, de aplicativos y generan incertidumbre sobre la aplicación y fortaleza de los diferentes tipos de controles asociados a TI incrementando el riesgo de falta de integridad de la información, errores de validación, falta de actualización oportuna de usuarios activos y roles asignados, pérdida o modificación indebida de base de datos, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo II. Punto 4).

5.3.1.1.- Opinión del auditado: *De los hallazgos surgidos en el sistema GLPI (Interfaz Inventario Patrimonio), atento debilidades en la registración y control afectan la integridad y confiabilidad del inventario, esta Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, procederá a informar a la Dirección de Administración y Finanzas en su carácter de Autoridad Superior, para que en el ámbito de su competencia tome conocimiento de lo actuado. De acuerdo al Eje I, los registros con campos incompletos, corresponden a bienes informáticos "IT" dados de alta en el Sistema de Inventario por la Coordinación de Modernización e Informática, en el período de inicio año 2017, cabe aclarar que dicha Coordinación administraba el ingreso y registro de los bienes informáticos en el Sistema, y regía la normativa anterior como "Reglamento de Administración de Bienes de Uso" aprobado por Resolución N° 179/2014. Cabe informar que con la aprobación de la Resolución N° 3/2021 (RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP) ANEXO I – REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la carga de los bienes informáticos "IT" y demás bienes de uso del Organismo es función del Área de Patrimonio dependiente de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, según lo establece el Punto 2.6) REGISTRACIÓN - FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: "La COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, por medio del Área de*



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

Patrimonio, tendrá la obligación, y es la única área autorizada, de registrar todos los bienes de uso pertenecientes al organismo, en el Sistema de Inventario. En dichos registros se incluirán las características de cada bien de uso, su estado, ubicación física, número de factura de compra, remito de entrega, orden de compra, valor, responsable asignado al bien y cualquier otra observación necesaria para su correcta y completa registración e identificación. Para llevar adelante dicha tarea, el Área de Patrimonio, cuenta con un sistema informático ágil y eficiente, cuyo desarrollo y mantenimiento es responsabilidad de la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA". Asimismo, se informa que en la actualidad la sección de Patrimonio se encuentra en la etapa de análisis de dichos datos, a fin de regularizar junto a la Coordinación de Modernización e Informática la situación de modo que se subsanen los registros del organismo. En relación al Eje II, Área de Patrimonio dependiente de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones impulsará la tramitación de un nuevo manual de procedimientos "Manual de Usuario para Administración de Bienes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo". Respecto al Eje III, tal como lo establece el Reglamento de Administración de Bienes, en el Anexo I, punto 2.6) REGISTRACIÓN, el desarrollo y mantenimiento del sistema informático de inventario de bienes de uso, es responsabilidad de la Coordinación de Modernización e Informática. Cabe informar que, el sector de Patrimonio, realizó los pedidos y solicitudes de mejoras y cambios al actual Sistema Informático de Inventario, para implementación por parte de la Coordinación de Modernización e Informática. Se implementarán las acciones correctivas que se realizarán aproximadamente en el plazo de seis (6) meses, duración del procedimiento de revisión y control de la carga de bienes en el Sistema Informático de Inventario de Bienes de Uso. El Área de Patrimonio dependiente de esta Coordinación implementará un control interno de estas debilidades, a fin de minimizar estas debilidades. Se procederá a definir un área revisora compuesta por dos agentes del Área de Patrimonio para controlar más detenidamente los datos ingresados en el sistema GLPI (Interfaz Inventario Patrimonio, en cuanto a la funcionalidad y su correcta registración.

5.3.1.1.1.- Comentario del Auditor: Lo manifestado por el área auditada no modifica ni anula la observación realizada. En tal sentido, tampoco es procedente la enunciación de responsabilidades previas de otras áreas por la aplicación de una normativa anterior, puesto que, de haber realizado el área auditada las tomas de inventarios físicos en tiempo y forma, debería haberse considerado notificado del inconveniente e implementado las acciones tendientes a la regularización de las falencias que se describen.

5.3.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada, conjuntamente con la Coordinación de Gestión y Planificación, y la Coordinación de Modernización e Informática, deberán implementar acciones tendientes a la actualización y mejora del sistema informático de inventario del Organismo y la formalización del manual propuesto.

5.4.- Omisión de registro, patrimonialización y cobertura de seguros sobre activos adquiridos vía terceros

5.4.1.- Observación: A partir del análisis de la documentación obrante en los expedientes EX-2017-27202514-APN-SG#ACUMAR, EX-2020-21707558-APN-SG#ACUMAR y EX-2021-74933703-APN-SG#ACUMAR, correspondientes a los Protocolos Complementarios N° 3,



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

4 y 5 del Acuerdo Marco entre ACUMAR y la Municipalidad de Avellaneda, se constató la adquisición de bienes que, habiendo sido financiados íntegramente por el Organismo, no han sido incorporados al sistema patrimonial GLPI.

Esta irregularidad se fundamenta en los siguientes hallazgos:

- **Incumplimiento de las Obligaciones del Convenio:** Según la Cláusula Tercera (Apartado II, puntos h e i) y la Cláusula Cuarta de los protocolos mencionados, el Municipio tiene la obligación de notificar la recepción del equipamiento y facilitar su identificación y patrimonialización por parte de ACUMAR. Sin embargo, no se acreditó la recepción física ni el alta en el inventario oficial, requisitos que —según la normativa del convenio— deben preceder a la aprobación final de la rendición de cuentas de los fondos transferidos.
- **Desarticulación entre la Coordinación de Calidad Ambiental y las Áreas de Control Financiero:** Se verificó una falla estructural en la comunicación interna por parte de la Coordinación de Calidad Ambiental. Al actuar como área gestora de los convenios, dicha Coordinación omitió integrar en el circuito administrativo a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones para la verificación física de los activos, y al área de Rendición de Cuentas (dependiente de la Dirección de Finanzas) para la validación documental del egreso supeditada al alta patrimonial. Esta gestión compartimentada permitió el avance del trámite financiero omitiendo los controles de resguardo obligatorios.
- **Ausencia de Resguardo Patrimonial (Seguros):** Al no materializarse la interacción con la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, los bienes no fueron incorporados a la base de activos del Organismo. Como consecuencia directa, estos bienes quedan excluidos de la cobertura de la póliza de seguros institucional, dejando el capital invertido en una situación de desprotección total ante siniestros (robo, daños o destrucción).
- **Afectación a los Estados Contables del Organismo:** Tal como se ha señalado en observaciones precedentes, la no registración de estos bienes impacta negativamente en la razonabilidad de los estados financieros. La omisión de activos financiados por el Organismo genera una subvaluación del patrimonio y la falta de registro de sus correspondientes amortizaciones, impidiendo que la contabilidad refleje de manera íntegra y veraz la situación económica y patrimonial de ACUMAR.

Los hallazgos mencionados denotan una ausencia de procedimiento ante la adquisición de bienes por parte de terceros con cargo al patrimonio lo del Organismo lo que incrementa el riesgo de falta de registración de bienes en el sistema registral correspondiente, la subvaluación patrimonial del activo del organismo, la detección de faltantes de bienes por sustracción de los mismos, la afectación de cumplimientos de objetivos convenidos por ausencia de bienes o desplazamientos no autorizados de los mismos, ausencia de control de aseguramiento de bienes, imposibilidad de iniciar acciones de cobro de coberturas aseguradoras, entre otras contingencias negativas.

5.4.1.1.- Opinión del auditado: Respecto a la observación se menciona que, está coordinación realizará durante 2026, la comunicación y el relevamiento a las distintas áreas responsables de los bienes, como acción de seguimiento de cumplimiento de los contratos de comodato, en relación a la actualización de ubicación de los bienes, toma de inventario físico, reetiquetado de los bienes,



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

carga, y modificación en el registro del Sistema de Inventario y demás acciones y procedimientos, aplicados en el cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, se informa que la acción de seguimiento de cumplimiento de los contratos de comodato, no se encuentra bajo la órbita de las misiones y funciones de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, quedando a cargo, de las áreas responsables de la entrega en dicha condición, de los bienes. Cabe mencionar que la responsabilidad de información sobre los bienes de uso, en cabeza de las Áreas que los tengan asignados, y cualquier novedad sobre los mismos, deberá ser notificada en un plazo no mayor a 2 (dos) días de ocurrido el hecho, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3/2021 (RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP) ANEXO I PUNTO 2.5) DEBER DE INFORMAR. Se informa desde el sector de Seguros de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones tramitó bajo EX-2025112756785- -APN-SG#ACUMAR el proceso de contratación que contempla el seguro técnico para diversos bienes pertenecientes al patrimonio del Organismo. En tal sentido, efectos de elaborar dicho proceso, se consultó a todas las Áreas del Organismo, que procedan a informar los bienes activos que tienen a su cargo, así como también su estado, valor de mercado, etc., para evaluar la procedencia de incluirlos en dicha contratación y cobertura. En el caso particular, no se recibió la información mencionada a los efectos de su incorporación en la contratación tramitada. En tal sentido, esta Coordinación procederá a informar a la Dirección de Administración y Finanzas en su carácter de Autoridad Superior, para que en el ámbito de su competencia tome conocimiento de lo actuado. Se implementarán las acciones correctivas que se realizarán aproximadamente en el plazo de seis (6) meses, por la cual el Área de Patrimonio y el Área de Seguros procederá a reiterar los pedidos a la distintas Áreas responsables de los bienes del Organismos, con el fin de brindar información sobre los bienes de uso a cargo, para proceder a su registración y correcta identificación y posterior cobertura.

5.4.1.1.1.- Comentario del Auditor: Lo manifestado por el área auditada confirma la observación realizada.

Esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) toma conocimiento del descargo presentado por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, así como de la tramitación del proceso de contratación de seguro técnico bajo el expediente EX-2025112756785- -APN-SG#ACUMAR. Se valora la intención de reiterar los pedidos de información a las distintas áreas del Organismo para subsanar las omisiones de registro.

Sin embargo, desde la perspectiva del control interno financiero y patrimonial, esta UAI formula las siguientes objeciones técnicas a los argumentos del auditado:

- **Inoponibilidad del Deslinde de Responsabilidad frente al Alta Patrimonial:** El auditado argumenta que el seguimiento de los contratos de comodato y la remisión de novedades no están bajo su órbita, transfiriendo la carga total a las áreas sectoriales de origen según el "Deber de Informar" (Resolución N° 3/2021). Al respecto, esta UAI aclara que el hallazgo principal no versa sobre el desvío operativo del comodato, sino sobre la falla en el control de aplicativos y la falta de alta inicial de bienes financiados por el Organismo. Al tratarse de adquisiciones con cargo a ACUMAR, la Coordinación de Patrimonio es el área rectora obligada a garantizar que ningún circuito de pago o validación documental de egresos (en órbita de Finanzas) concluya sin la



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

correspondiente asignación de número de inventario. El control patrimonial no puede ser condicionado a la voluntad o eficiencia informativa de un tercero.

- **Falencia de Control Preventivo en el Circuito de Seguros:** El área de Seguros alega que los bienes quedaron desprotegidos debido a que el área usuaria no respondió a las consultas para incorporarlos en el expediente de contratación. Esta justificación confirma la gestión compartimentada y desarticulada señalada en la observación: la cobertura de un activo no puede depender de una encuesta o relevamiento radial de carácter voluntario. Al ser el área rectora, Patrimonio/Seguros debe cruzar la información directamente con las órdenes de compra y los registros de la Dirección de Finanzas para asegurar de oficio el capital invertido por el Organismo.
- **Persistencia del Riesgo Patrimonial y Contable:** El compromiso de regularizar la situación en un plazo de seis (6) meses resulta excesivo ante la gravedad del hallazgo. Mantener bienes de uso en la clandestinidad registral y contable por medio año más prolonga la subvaluación del activo de ACUMAR, distorsiona los estados financieros por la falta de cálculo de amortizaciones e incrementa el riesgo de perjuicio fiscal irreparable ante la eventual ocurrencia de un siniestro sin cobertura vigente.

5.4.1.1.1.- Recomendación: El descargo del auditado permite registrar el hallazgo en proceso de regularización. A efectos de verificar la subsanación definitiva de las debilidades descritas, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones deberá remitir a esta UAI la siguiente evidencia documental:

- **Evidencia de Regularización Registral y Contable:** Constancia de las altas patrimoniales definitivas otorgadas en el Sistema de Inventario a los bienes adquiridos por terceros objeto de esta observación, detallando su correspondiente numeración, valuación y nexos con el expediente de origen.
- **Ampliación de Cobertura de Seguros:** Copia de la adenda, póliza complementaria o disposición dictada en el marco del EX-2025112756785- -APN-SG#ACUMAR (o la vía administrativa que corresponda), que certifique la inclusión efectiva e inmediata de estos bienes en la cobertura de Seguro Técnico del Organismo.
- **Formalización de Circularización Perentoria:** Copia de las comunicaciones formales de carácter perentorio emitidas a las áreas de origen y a la Dirección de Administración y Finanzas, otorgando un plazo improrrogable para la entrega de la documentación técnica restante de los bienes, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- **Procedimiento de Control Cruzado (Patrimonio - Finanzas):** Propuesta formal de un circuito de control concomitante diseñado junto a la Dirección de Finanzas, que impida la validación y el cierre documental de cualquier egreso por adquisición de bienes (propios o por terceros) que no cuente con la intervención previa o el código de pre-alta del Área de Patrimonio.

6.- CONCLUSIÓN

A partir del análisis de la documentación técnica relevada correspondiente al período auditado, y luego de evaluar exhaustivamente los descargos y antecedentes remitidos por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) concluye que el sistema de gestión de bienes de uso de ACUMAR presenta debilidades estructurales que configuran un escenario de vulnerabilidad para el erario público.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

Si bien los descargos del auditado intentan justificar los desvíos amparándose en las limitaciones presupuestarias, trabas de acceso municipal o incumplimientos de las áreas asignatarias, el examen integral de los elementos probatorios consolida tres ejes críticos que la administración debe revertir de forma urgente:

- **"Lo que no está registrado, no existe y está desprotegido"**: El control patrimonial no admite la clandestinidad registral. Mantener activos adquiridos o cedidos al margen del sistema informático GLPI distorsiona la realidad de los estados contables del Organismo a través de la subvaluación del activo y la omisión de amortizaciones. Pero su consecuencia más grave es la desprotección absoluta en términos de cobertura: un bien omitido en el inventario es un bien excluido de las pólizas de seguro de la institución. Ante un siniestro (destrucción, robo o hurto), la falta de registración previa anula cualquier posibilidad de recupero o indemnización por parte de las aseguradoras públicas, consolidando un perjuicio fiscal directo e irreversible.
- Se ha verificado una profunda falta de articulación y comunicación sistemática entre la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones y las distintas áreas operativas del Organismo. Los circuitos administrativos fluyen de manera aislada, permitiendo que las validaciones financieras de egresos avancen sin exigir el alta patrimonial en paralelo, o que el área de Seguros condicione la cobertura de los bienes a relevamientos informales o encuestas voluntarias a los sectores usuarios. El control interno debe ser concomitante y cruzado; la dispersión de la información técnica no puede ser utilizada como una justificación para la descapitalización del Organismo.
- La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones ha demostrado una marcada tendencia a adoptar un rol netamente reactivo, actuando de manera tardía y principalmente ante los requerimientos de control de esta UAI. La invocación sistemática de las obligaciones informáticas o procedimentales de las áreas usuarias resulta inoponibles para deslindar su responsabilidad institucional. Como autoridad rectora y única área autorizada para la gestión patrimonial del Organismo (Resolución N° 3/2021), la Coordinación tiene la obligación ineludible de actuar de oficio y de forma proactiva, asumiendo el liderazgo en el control de las existencias y el saneamiento de las bases de datos históricas sin condicionar su operatividad al accionar de terceros.

En virtud de ello, resulta indispensable que se arbitren las medidas conducentes para fortalecer de manera integral el Área de Patrimonio dependiente de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, dotándola de personal técnico debidamente capacitado para asegurar la fiscalización física y registral permanente. Asimismo, es prioritario rediseñar y unificar de forma definitiva los circuitos de información con las distintas áreas operativas del Organismo, suprimiendo la gestión aislada de los datos e implementar mejoras en el sistema GLPI conforme a las observaciones efectuadas sobre el mismo.

Como medida de control preventivo clave, se debe instruir formalmente a la Coordinación de Contabilidad a no liberar pagos ni aprobar rendiciones de cuentas que involucren la adquisición o recepción de bienes de uso, sin contar previamente con la correspondiente alta patrimonial elaborada por el área de Patrimonio, conjuntamente con el certificado de recepción, emitido por la Comisión de Recepción o Unidad Requiriente, según el caso, y ambos documentos adjuntos al expediente electrónico.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**Informe de Auditoría
N° 83-UAI-ACUMAR/25
"Patrimonio del
Organismo"**

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

Finalmente, se recomienda diseñar e instrumentar un programa de capacitación interna y cursos específicos dirigidos a todas las dependencias de ACUMAR, orientados a unificar criterios y concientizar respecto al cumplimiento estricto de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la Resolución N° 3/2021. La salvaguarda del patrimonio público exige transicionar de un esquema reactivo hacia una cultura institucional de control preventivo, coordinado y permanente.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley N° 26.168. Creación de la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional;
- Resolución SIGEN N° 152/2002 Normas de Auditoría Interna Gubernamental;
- Resolución ACR N° 3/2021 Reglamentos de administración de Bienes y de toma de inventario físico de bienes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo;
- Resolución ACR N° 24/2024 Estructura Organizativa de la ACUMAR.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**Informe de Auditoría
N° 83-UAI-ACUMAR/25
"Patrimonio del
Organismo"**

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

**ANEXO II
RESULTADOS OBTENIDOS**

1.- Deficiencias en el procedimiento ante la detección de bienes faltantes

1.1.- Bienes faltantes

Ubicación	Faltantes
USAM Almirante Brown	ET001952 electrocardiógrafo
	estetoscopio
	soporte para suero ET003986
	Termometro digital ET000067
	Caloventor
	Oxímetro de pulso pediátrico ET002746
	Equipo RX Odonto ET001467
	ET003467
	ET000677
USAM Avellaneda	ET0192 electrocardiógrafo
	ET00688 silla de ruedas
	3 escritorios
	2 percheros
	ET001846 caja de instrumental para examen ginecológico
USAM CABA	Estetoscopios
	Termómetro digital
	mueble guardado
	anafe dos hornallas
	Ficheros
	mesa grande de reuniones
	sillas
	langiroscopio pediátrico
USAM Lanús	estetoscopio
	oxímetro de pulso adulto pediátrico
	tensiometro adulto
	termómetro digital
	oxímetro pulso digital



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**Informe de Auditoría
N° 83-UAI-ACUMAR/25
"Patrimonio del
Organismo"**

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

USAM Merlo	caja instrumental para curaciones
	ET001831 estetoscopio
	ET002251 electrocardiógrafo
	ET001943 riñonera
	ET003018 anafe
	ET0000609 percheros faltan 9
Sede Esmeralda - Dirección de Comunicación	IT002890 chromecast
	cámara Nikon D800D
	AC18516 micrófono
	Micrófono marca shure
	equipamiento de audio - auriculares profesionales
	Lente Nikon 33472411
	Lente Sony 8542N0003 A5A2N00038
	camara Nikon D800D 3005305
	Stand móvil generico (5)
	Disco rigido externo Samsung E2FUHF300IDD
	Notebook Latitude 8DSYHG3
Sede Esmeralda - Calidad Ambiental	Controlador Universal AC216 21686
	Registrador y visualizador de datos digital - Equipamiento de laboratorio ET004456
	Sensor de nivel - Equipamiento de laboratorio ET004455
	Impresora ploter AC18731
	Cámara web IT003955
Cámara web IT003984	
Epia Avellaneda	Faltante MU 001928 Ventilador de pie
Epia La Boca	Faltante MU 001927 ventilador de pie
Estación Puente La Noria	ET002791, ET003036, ET003040, ET004270, ET004271, ET004272, ET004274, ET004375, ET004378, HE000062
Regatas Avellaneda	ET004285
Estacion Richieri	ET003039, ET004273, ET004277, ET004374, ET004379, ET004381
Municipio de San Vicente	Las dos chipeadoras no se encontraron en la dirección informada



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

(*)por el Municipio ¹¹

(*)1.2.- Gestión Reactiva (Caso San Vicente): En relación a las chipeadoras asignadas al Municipio de San Vicente, el faltante fue documentado mediante acta el **26 de agosto de 2024**. No obstante, el área auditada no inició actuaciones de oficio al momento del hallazgo, tomando intervención únicamente tras la consulta formal de esta Unidad de Auditoría Interna.

1.3.- Memos enviados a las áreas requiriendo toma de inventario

Direcciones o Coordinaciones	MEMOS ENVIADOS PARA INVENTARIO
Dirección de Recursos Humanos	ME-2025-78410289-APN-DAYF#ACUMAR
Unidad de Auditoría Interna	ME-2025-78384552-APN-DAYF#ACUMAR
Unidad de Sumarios Administrativos	ME-2025-78383557-APN-DAYF#ACUMAR
Dirección de Comunicación	ME-2025-78383107-APN-DAYF#ACUMAR
Secretaría Gral	ME-2025-78381574-APN-DAYF#ACUMAR
Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales	ME-2025-78379066-APN-DAYF#ACUMAR
Dirección Gral de Gestión Política y Social	ME-2025-78378168-APN-DAYF#ACUMAR
Dirección Gral Ambiental	ME-2025-78319094-APN-DAYF#ACUMAR
Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores	ME-2025-78315545-APN-DAYF#ACUMAR
Coordinación de Modernización e Informática	ME-2025-78314019-APN-DAYF#ACUMAR
Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería	ME-2025-78309780-APN-DAYF#ACUMAR
Coordinación de Contabilidad	ME-2025-78306257-APN-DAYF#ACUMAR

1.4.- Hallazgo: Inconsistencias críticas en la trazabilidad y validación física de activos: Estación denominada Puente La Noria - Persistencia histórica de irregularidades, cuádruple incongruencia de activos y omisión de regularización ante advertencias de la UAI

A partir del análisis comparativo entre los antecedentes de control, la documentación técnica y las rendiciones de cuentas presentadas por el Municipio de Avellaneda, se detectó un quiebre absoluto en la trazabilidad del equipamiento de la estación denominada Puente La Noria, evidenciando una

¹¹ IF-2025-10513876-APN-DAYF#ACUMAR - Acta labrada de fecha 26 de agosto de 2024 por el área de Patrimonio, Compras y Contrataciones.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

cuádruple incongruencia de marcas para un mismo activo y una desatención sistemática a las normas de control interno:

- Evolución de las Discrepancias y Falta de Regularización (BGH vs. Hitachi vs. Midea vs. Electra):
 1. Antecedente Crítico (2017): Con fecha 01/08/2017 se detectó un equipo marca BGH instalado sin patrimonear (Informe N° 14-UAI-ACUMAR/2017). El área responsable, a pesar de la advertencia formal de esta UAI, omitió su registración en el sistema, manteniendo la irregularidad de forma persistente.
 2. Origen de la Adquisición y Desinstalación (2019): Según la Factura N° 0004-00000014 (14/08/2019), el equipo a ingresar por el Protocolo N° 3 era marca HITACHI. El Remito N° 0001-00007503 (12/08/2019) detalla explícitamente la desinstalación del equipo anterior, pero no consta el acta de baja obligatoria, incumpliendo el procedimiento establecido en el Artículo 4.2 del Reglamento de Administración de Bienes de ACUMAR.
 3. Estado del Inventario Físico (2024): El relevamiento *in situ* del 13/02/2024 (IF-2025-10516893-APN-DAYF#ACUMAR) constató la existencia física de un equipo marca MIDEA. Se observó con especial gravedad que dicho equipo carece de respaldo documental de ingreso, habiéndose detectado que el número de remito utilizado para su registro administrativo corresponde, en realidad, al equipo Hitachi de 2019.
 4. Última Rendición de Cuentas (2023): En la Rendición N° 4 del Protocolo N° 5, se declaró la instalación de un cuarto equipo, marca ELECTRA Inverter, mediante la Factura ADANO HOGAR N° 0001-00000169 y el Remito N° 0002-00000495, ambos de fecha 30/01/2023. En dicho remito se detalla nuevamente la instalación y la supuesta desinstalación del equipo anterior; sin embargo, el equipo Electra no fue localizado en la unidad al momento de la inspección.
- Inconsistencia en la Certificación del Funcionario Interviniente: Resulta un hallazgo de especial gravedad que el funcionario firmante de los remitos de instalación de los equipos HITACHI (2019) y ELECTRA (2023) sea el mismo agente. Este funcionario suscribió documentos que certifican movimientos de activos contrapuestos y, posteriormente, integró el equipo de relevamiento que constató en 2024 la presencia de un equipo MIDEA. Esta dualidad técnica e institucional invalida la fiabilidad de las recepciones y de las actas de control patrimonial.
- Incumplimiento Normativo Reincidente (Art. 4.1 y 4.2): El Organismo ha operado mediante "sustituciones de hecho", vulnerando los artículos que regulan las Altas y Bajas del Reglamento interno. El hecho de que existan remitos que mencionan desinstalaciones sin que existan las correspondientes actas de baja administrativa demuestra una gestión patrimonial deficiente que impide conocer el paradero de los bienes públicos desplazados.
- Falla Crítica en el Circuito de Rendición de Cuentas (Dirección de Finanzas): Se constató que el área de Rendición de Cuentas omitió verificar que los bienes adquiridos contaran con el alta de inventario previa por parte de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones como condición *sine qua non* para su aprobación. Al limitarse a un control formal, la Dirección de Finanzas validó las rendiciones de los equipos HITACHI y ELECTRA basándose en certificaciones técnicas que no guardaban correlato con la realidad física, permitiendo el reconocimiento de gastos sobre activos cuya existencia o destino final es incierto.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

Esta deficiencia del control patrimonial representa un riesgo operativo y patrimonial para Acumar, afectando la transparencia, la integridad de las actuaciones administrativas y el cumplimiento de la normativa vigente, lo cual podría derivar en sanciones administrativas y pérdidas económicas para el Organismo.

1.4.1.- Protocolo N° 3 era marca HITACHI - Remito

REBADIST S.A. Teniente Riquelme 2837 - Piso 1° "B" (51824DE) Lanús Oeste - Pcia. de Bs. As.		R COD. 91	REMITO * DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA * N° 0001 - 00007503 Fecha: 12/09/19
NIGRA RESPONSABLE INSCRIPTO		CUIT: 33-71136219-9 Ing. Brutos: 33-71136219-9 Inicio de Actividades: 03/2010	
Señores: <i>Gerencia de Insumos de Buenos Aires</i>			
Domicilio: <i>Cajonera 835</i>		Localidad: <i>Buenos Aires</i>	
L.V.A.: _____		C.U.I.T.: _____	
Transporte: _____			
Domicilio: _____		C.U.I.T.: _____	
Condiciones de Venta: CONTADO <input type="checkbox"/> CTA CTE <input type="checkbox"/>			
CANTIDAD	DESCRIPCION		
<i>1</i>	<i>Kit de mantenimiento de 4.500 trío color 5P/1T con desinsulación de 185 vtr y colocación del mismo. EN BUENOS AIRES</i>		
	<i> nueva estación de paritrabajo.</i>		
	<i>Presentado a Gerencia de Insumos</i>		
	<i>ACUMAR en La Moria (viejo)</i>		
	<i>EN RENDICIÓN REPETTO - 1153349114</i>		
	<i>N° 2</i>		
	<i>DEL: 19/09/19</i>		
	<i>GABRIEL REPETTO</i>		
	<i>ACUMAR</i>		
ORIGINAL: Blanco	<i>7126744763</i>	C.A.I. N° 45508473172628	
DUP. / TRIP.: Color	<i>LEONARDO</i>	Fecha Vto.: 15/05/2020	
	<i>7151995040</i>	<i>ANDRES LAURA OSVALDO</i>	
SALVA IMPRESIONES DE V. Salva - C.U.I.T.: 20-04390333-1			
Habilitación 066294-92 / Fecha de Impresión 05/2019 / 0001-00007101 AL 0001-00007600			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

1.4.2.- Protocolo N° 3 era marca HITACHI - Factura

Descripción	Unidad	L.V.A.	Precio Unit.	Bonif. %	Cant.	Precio Unit.	Sub total
AIRE ACONDICIONADO- AIRE ACONDICIONADO DE 4500 FC CON INSTALACION DE UN EQUIPO Y COLOCACION DEL NUEVO EN SETACION DE MONITOREO CONTINUO DE ACUMAR/ MARCA HITACHI 4500FC FRIGORIAS FRIO -CALOR SPLIT. CON DESINSTALACION DE UN EQUIPO Y COLOCACION DE NUEVO EN CONTAINER		21.0 %	54500.00	0.00	1	54500.00	54500.00

REBADIST
Digital
REBADIST S.A.
Teniente Riquelme 2837 Piso: 1 Dpto: B (CP1824) - Lanús
Tel: 33-711 4241-4741
rebadista@gmail.com
www.rebadist.com
I.V.A. Responsable Inscripto

FACTURA
N°: 0004-00000014
Fecha: 14/08/2019
CUIT: 33-71136219-9
Ing. Brutos: 33-71136219-9
Inicio de Actividades: 05/2010

Razón Social: MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
Domicilio: AV GUEMES 835 Localidad: 1870 - AVELLANEDA
C.U.I.T.: 30999001315 Condición IVA: Exento
Condición de venta: Cuenta Corriente

**PRESENTADO A
ACUMAR
EN RENDICIÓN
N° 2
DEL: 2019/01/19.**

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
CONTADURIA MUNICIPAL
26 AGO 2019
ENTRADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notas:

Subtotal	Bonificaciones	Subtotal	Perc. Ing. Brutos	TOTAL
54500.00	0.00	54500.00	(0%) 0	\$ 54500.00

Son pesos: Cincuenta y cuatro mil quinientos .-

Código AFIP
3371136219906000469339775655491201908147

IF-2019-100998435-APN-SICRACUMAR
Vencimiento: 24/08/2019

HUNBERTO N. BORGHI
JEFE DE PRODUCCION
LORO DE EMPLEADO
ENTRADA
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Página 34 de 78



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

1.4.3.- Rendición N° 4 del Protocolo N° 5, instalación de un cuarto equipo, marca ELECTRA Inverter - Factura

Fecha de Emisión: 30/01/2023

Domicilio Comercial: Mendoza 2061 - Lanús, Buenos Aires

CUIT: 30717195724

Ingresos Brutos: 30-71719572-4

Fecha de Inicio de Actividades: 01/05/2021

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 30989001315

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Domicilio: Av. Guemes 835 - Avellaneda, Buenos Aires

Condición de venta: Cambio Contiente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	aire acondicionado split de 4500 litro calor inverter marca electra con instalación y desinstalación de equipo ya instalado	1,00	unidades	489000,00	0,00	0,00	489000,00
	Orden de compra n° 170	1,00	unidades	0,00	0,00	0,00	0,00
	Expediente n° 2-2023-105747-1-0	1,00	unidades	0,00	0,00	0,00	0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESENTADO A
ACUMAR
EN RENDICIÓN
N° 4
DEL: 21/5/2023

G. REPETTO

Chiglieri Gustavo
Legajo 17579
Jefe de Departamento Laboratorio
Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente

Subtotal: \$ 489000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 489000,00

"ADANO HOGAR"

Pág. 1/1

CAE N°: 73064125228609

Fecha de Vto. de CAE: 09/02/2023

Comprobante Autorizado

Este Administración Federal es su responsable por los datos registrados en el detalle de la operación

ADRIANO MARTINEZ
Secretario de Ambiente
Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ING. CARLOS LOMBARDO
30717195724
Municipalidad de Avellaneda

Página 293 de 369



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

1.4.4.- Rendición N° 4 del Protocolo N° 5, instalación de un cuarto equipo, marca ELECTRA Inverter - Remito

ADANO HOGAR
11-4250-1602
11-3879-0288
albertoadano@hotmail.com
Rivadavia 2061 - (1824) Lanús
Provincia de Buenos Aires
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

REMITO (documento no válido como Factura)
N° 0002 - 00000495
FECHA: 30/1/23
CUI: 30-71719572-4
Ing. Brutos: 30-71719572-4
Inicio de actividades: 05/2021

Nombre o Razón Social: **Municipalidad de Bellavista**
Domicilio: **Cuercos 835**
Localidad: **BELLAVISTA**

IVA: Resp. Inscripto Resp. Monotributo
Bento Consumidor Final
CUIT: **3099900315**

CONDICIONES DE VENTA: Contado Cta. Cte. Tarjeta Factura N°:

SEÑALAMOS A UO(ve) LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Kit de reparación de Split de 4500 frío calor inverter marca electra eqo instalación y desinstalación de equipo ya instalado

PRESENTADO A
AGUMAR
EN RENDICIÓN
N° 4
DEL: 215/2023

Transporte: **O/C N° 170**
Domicilio: **Exp. Post. N° 2-2023-10344-170**

G. REPETTO
ACLARACIÓN

NANO para el. Segu. - 20-0000170-2
Hed. 40000 - Fecha de impresión Octubre de 2022
Modelo de 0000-00000001 al 9999-00000000
Original Bivoco-Duplicado Color

C.A.I. N°: 48434196826212
Fecha Vto.: 26/10/2023



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

1.4.5.- Acta de relevamiento Estación Puente La Noria - 13/12/2024

MOTOGUADARA						
MU001117	437 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES > AIRE ACONDICIONADO > AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	MSBI-18H-01F (4500 FC)	1218A79313	Estación de Monitoreo Puente La Noria	

1.4.6.- Informe N° 14-UAI-ACUMAR/2017 - se detectó un equipo marca BGH instalado sin patrimoniar



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Estaciones de Monitoreo de Control Continuo
y Automático de Calidad y Caudal del Agua

Informe Auditoría
N° 14-UAI-ACUMAR/17

2.- Estación Puente La Noria



Medidor de Oxígeno disuelto marca Hach SC 200; Medidor de Conductividad marca GLI International; Medidor de Ph marca GLI International sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017



Aire acondicionado marca BGH sin la identificación patrimonial
Fecha de relevamiento: 1/08/2017

1.4.7.- Hallazgo: Omisión de denuncia ante la aseguradora y falta de regularización registral de bien siniestrado

A partir del análisis del seguimiento del Memorandum ME-2024-84442236-APN-UAI#ACUMAR (09/08/2024), mediante el cual se instruyó la realización de la denuncia por robo y la notificación a la compañía aseguradora del equipo de aire acondicionado marca York, modelo Split 6000 (N° de Inventario MU001025), se detectaron las siguientes irregularidades:

- **Inacción en la Gestión de Recupero:** A la fecha del presente informe, no se ha acreditado la realización de la denuncia formal ni la gestión del siniestro ante la compañía de seguros. Esta omisión priva al Organismo de la posibilidad de recuperar el valor del bien, consolidando un perjuicio económico directo sobre el patrimonio de ACUMAR.
- **Inconsistencia Crítica en el Sistema GLPI:** Se constató que, pese a la notificación del robo, la unidad continúa figurando en el sistema de inventario con estado "En stock", asignada a la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores con ubicación en INA Ezeiza. Esta discrepancia entre la realidad física y el registro sistémico invalida la confiabilidad del inventario general.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

- Incumplimiento de la Normativa Interna: La situación descrita configura una inobservancia al Art. 4.2 del Reglamento de Administración y para la toma de inventario físico de bienes de ACUMAR, el cual establece los procedimientos obligatorios ante la pérdida o sustracción de bienes para salvaguardar el patrimonio institucional.

NÚMERO DE INVENTARIO	ENTIDAD	RUBRO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	ESTADO	FECHA DE ESTADO	ÁREA	UBICACIÓN	PERTENECE A OTROS	FACTURA A NOMBRE DE	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	TIPO DE ALTA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ALTA	NRO REMITO	FECHA DE REMITO
MU001025	ACUMAR PATRIMONIO	437 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES > AIRE ACONDICIONADO > AIRE ACONDICIONADO	YORK	Split 6000 A562HWTD	191217IDU988460095 (INT) 191217ODU1985830192 (EXT)	STOCK	28-08-2025	Presidencia > Dirección General Administrativa > Dirección de Administración y Finanzas > Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores	INA Ezeiza		ACUMAR	30-09-2025 12:16	PRESUPUESTARIA	30-05-2018	27-04-2018	R 0002 00010846	26-04-2018

2.- Estaciones de Reciclado

2.1.- Ubicaciones

Estaciones de Reciclado que no se encontraban en el lugar informado		
Ubicación	Fecha de acta de relevamiento	Observaciones
Almirante Brown	28/06/2024	ET004473: No se encontró en la dirección Francisco Beltrame 757, Longchamp. ET004349: No se encontró en la dirección Provincia de Bs As y Claudio León Sempere, Burzaco.
Avellaneda	06/06/2024	ET004453: No se encontró en la dirección, solo había una estación perteneciente a la Provincia de Buenos Aires. ET004468: No se encontró en la dirección, solo había una estación perteneciente a Nación
Cañuelas	14/08/2024	ET004438: No se encontró en el lugar informado ya que sufrió un siniestro, transmitieron que fue quemada.
Ezeiza	27/05/2024	ET004441: No se encuentra en la ubicación informada, y su dirección optativa sería Argerich y La Merced. ET004340: No se encuentra en la ubicación informada, solo había una de la provincia de chapa.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**Informe de Auditoría
N° 83-UAI-ACUMAR/25
"Patrimonio del
Organismo"**

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

La Matanza	25/07/2024	ET004362: No se encontró en la dirección que informó el Municipio - J.L.Larre y Av. Equiza (Gonzalez Catan). ET004363: No se encontró en la dirección que informó el Municipio - Av. Crovara & El Pindo (Ciudad Evita). ET004436: No se encontró en la dirección que informó el Municipio - Plaza Echeverri, Nicaragua y Don Bosco (Villa Luzuriaga).
Merlo	31/07/2024	ET004452: No se encontró en la dirección informada por el Municipio.
San Vicente (Ezeiza)	16/07/2024	ET004336: No se encontró en la dirección informada por el Municipio - Parque Urbano El Viejo Casal de Cataluña en Av. Independencia y M. Miguel de Güemes (Alejandro Korn). ET004439: No se encontró en la dirección informada por el Municipio - Plaza María Eva Duarte en Salvador Arcuri 1-98 (Alejandro Korn).

2.2.- Estado de las Estaciones

Estado de Estaciones de Reciclado		
Ubicación	Fecha de acta de relevamiento	Observaciones
Almirante Brown	28/06/2024	ET004442: Se encuentra en buen estado y operativa, solo falta la cartelería en uno de los lados.
Avellaneda	06/06/2024	ET004337: Se encontró en la calle Emilio Zola entre San Pedro y Nicaragua en Avellaneda (Sarandí). El estado general resulto ser no muy bueno, ya que le faltan dos tablas en la parte trasera y parte del techo de chapa se encuentra levantado. Asimismo, falta parte de la cartelería.
Cañuelas	14/08/2024	ET004359: solo la cartelería deteriorada. ET004469: solo la cartelería deteriorada.
Ezeiza	27/05/2024	ET004454: solo falta cartelería que está rota.
Lomas de Zamora	13/06/2024	ET004347: solo con la cartelería rota. ET004335: Se encuentra con el portón trasero fuera de escuadra producto que la estación esta desnivelada, le falta el candado
Marcos Paz	05/08/2024	ET004471: solo con la cartelería deteriorada. Formulario de toma de inventario no tiene firma
Merlo	31/07/2024	ET004348: solo con la cartelería deteriorada. Formulario de toma de inventario no tiene firma



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**Informe de Auditoría
N° 83-UAI-ACUMAR/25
"Patrimonio del
Organismo"**

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

Morón	15/08/2024	ET004365: solo con la cartelería deteriorada. Formulario de toma de inventario no tiene firma
Presidente Perón	20/05/2024	ET004339: Se encuentra no operativa, falta parte de la cartelería y todos sus accesos están clausurados.

3.- Deficiencias en la gestión patrimonial de la flota automotor cedida y omisión en el impulso de resarcimientos

Ubicación	Fecha de acta de relevamiento	Observaciones advertidas en relevamiento de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones	Póliza de seguro vigente informada
Lomas de Zamora	PKV 661 camion volcador	No operativo.embrague roto, estacionado en cementerio de Lomas	No informada
	PKQ 113 camion volcador	No operativo. En Santa Catalina. Embrague roto, falta paracolpe trasero, luz posicion y stop derecho, falta dominio trasero, frente derecho roto	No informada
	PKQ 120 camion volcador	No operativo. Roto el frente	No informada
	PKV 741 compactador	No operativo. falta frente luces y paracolpe, falta rueda tren trasero lado acompañante y conductor	si
	PKV 747 compactador	No operativo. Falta manguera y roto embrague	si
Presidente Peron	PKQ 123 camión volcador	En desuso y deterioro total	si



Dominio PKQ 123 en Presidente Perón - Informado como en desuso y deterioro total. Asegurado Provincia Seguros

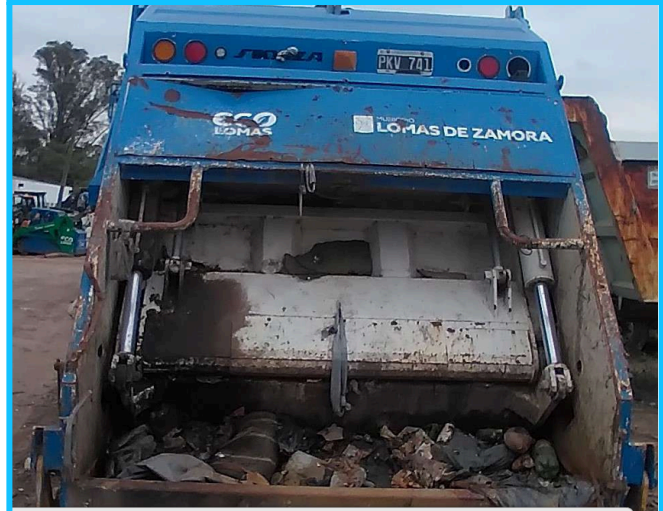


2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.



Dominio PKV 741 Lomas de Zamora - No operativo. Embrague y paracolpe roto.

4.- Sistema GLPI

4.1- Hallazgo: Deficiencias en la actualización del estado registral de la Flota Automotor y falta de interacción administrativa

A partir del cotejo entre los registros del sistema patrimonial **GLPI** y la información técnica suministrada por la **Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores**, se detectaron inconsistencias críticas en el campo "**Estado**" de diversas unidades vehiculares.

Esta situación se fundamenta en los siguientes hallazgos:

- **Inconsistencia de Datos para la Toma de Decisiones:** Se verificó que el sistema no refleja la situación operativa real de los vehículos (unidades fuera de servicio, siniestradas o en proceso de baja). Esta desactualización priva al Organismo de información fidedigna para la toma de decisiones estratégicas, tales como la planificación de la renovación de la flota, la reasignación de activos o la baja definitiva de bienes obsoletos.
- **Desarticulación del Flujo de Información Interárea:** La persistencia de registros erróneos evidencia una **falla estructural en los canales de comunicación** entre el área de Patrimonio, Compras y Contrataciones y la Coordinación de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores. La falta de una interacción institucionalizada impide que las novedades operativas sean reportadas sistemáticamente al registro patrimonial, consolidando una **gestión compartimentada** que vulnera la integridad del sistema de control interno.
- **Afectación a la Valuación Patrimonial:** El estado de conservación es una variable determinante para la correcta exposición contable. La falta de integridad en este campo distorsiona la **valuación real de los activos**, afectando directamente el cálculo de las **amortizaciones acumuladas** y la determinación del valor residual de los bienes de uso en los balances del Organismo.



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

- **Incumplimiento Normativo:** Lo expuesto configura una inobservancia al **artículo 32 de la Resolución ACUMAR N° 24/2024**, el cual prescribe la obligación de mantener una actualización permanente del patrimonio institucional mediante mecanismos de seguimiento eficaces que garanticen la integridad y oportunidad de la información.

Dominio	Modelo	Marca	Año	Estado según Memo Coordinación Servicios Auxiliares, Logística y Automotores	Estado según Sistema GLPI
KIO831	S10	Chevrolet	2011	Desuso / Rezago	USO
KIE621	Classic 1.4	Chevrolet	2011	Desuso / Rezago	USO
KXS362	S10	Chevrolet	2012	Desuso / Rezago	USO
KXS363	S10	Chevrolet	2012	Desuso / Rezago	USO
KXS364	S10	Chevrolet	2012	Desuso / Rezago	Rep Externa
KXZ610	Kangoo	Renault	2012	Desuso / Rezago	USO
KXZ611	Kangoo	Renault	2012	Desuso / Rezago	USO
KXZ612	Kangoo	Renault	2012	Desuso / Rezago	USO
LBL298	Uno	Fiat	2012	Desuso / Rezago	USO
LGO145	Uno	Fiat	2012	Desuso / Rezago	STOCK
LGO149	Uno	Fiat	2012	Desuso / Rezago	Rep Interna
LGO129	Uno	Fiat	2012	Desuso / Rezago	USO
KIO830	S10	Chevrolet	2012	Desuso / Rezago	USO
KIE621	Classic	Chevrolet	2011	Desuso / Rezago	USO
KIO831	S10	Chevrolet	2011	Desuso / Rezago	USO
KXZ610	Kangoo	Renault	2012	Desuso / Rezago	USO
KXZ611	Kangoo	Renault	2012	Desuso / Rezago	USO
KIO830	S10	Chevrolet	2012	Desuso / Rezago	USO

4.2.- Hallazgo: Continuando con lo expuesto en anteriores observaciones respecto a las deficiencias en la registración en el Sistema GLPI, el presente caso reviste una gravedad particular al verificarse la pérdida total de trazabilidad sobre activos que se encontraban correctamente inventariados.

Se constató que, tras el cierre de la Sede La Boca, diversas unidades de aire acondicionado fueron desinstaladas sin que la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones registrara su destino físico actual. En lugar de cumplir con el procedimiento de traslado, el área procedió a



2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Informe de Auditoría N° 83-UAI-ACUMAR/25 "Patrimonio del Organismo"

Área auditada:
Dirección de Finanzas y
Administración

Objeto:
Controlar el inventario de bienes de
ACUMAR. Relevamiento, codificación y
actualización.

asignar a estos bienes la "Ubicación 0" en el sistema; una localización inexistente y arbitraria que oculta el paradero real de los activos. Asimismo, se verificó que el área omitió realizar la inspección presencial obligatoria para constatar la existencia y el estado de conservación de los mismos, responsabilidad primaria e inalienable de dicha Coordinación.

La persistencia de errores en la carga de datos, sumada a la falta de integridad operativa ante el cierre de dependencias, configura un escenario de descontrol patrimonial. La utilización de registros ficticios en el GLPI no solo vulnera la transparencia del inventario, sino que genera una ruptura en la cadena de custodia, elevando al máximo el riesgo de pérdida, sustracción o disposición indebida de bienes públicos que el Organismo ya tenía plenamente identificados y bajo su patrimonio.

ID	MARCA	Equipo	Factura	Remito	Ubicación inicial	Ubicación actual
MU001946	GENERICO	SPLIT INVERTER FRIO: 4500 FRIG/H CALOR: 4500	B 0003 00002004	R 0001 00004286	La Boca	No figura en sistema
MU001958	ELECTRA	SPLIT INVERTER 3000 FRIG	B 0003 00002019	R 0001 00004289	La Boca	No figura en sistema
MU001959	ELECTRA	SPLIT INVERTER 3000 FRIG	B 0003 00002019	R 0001 00004289	La Boca	No figura en sistema



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoria N° 83-UAI-ACUMAR/2025 - Patrimonio del Organismo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.